PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO LI ---- Nº 6152 EDICION DE 20 PAGINAS Apareos los días hábiles

MIERCOLES, JUNIO 8 DE 1960

กดลดรสไดร์ W- 1805

eg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lames a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIERCCIÓN Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Myenter

Art. 4º - Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuítamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto Nº 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos:

Art. 13º - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envia directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 140 — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer dia habil del mes siguiente al de su pago.

Art. 159 — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º - VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarif? respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga dargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciendose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4.514, del 21 de Enero de 1.959. DECRETO Nº 4.717, del 31 de Enero de 1.959. A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

'VENTA DE EJEMPLARES:

Númer	o del día							1.00
23	atrasado	de más	de u	n mes	hasta	un año	ii	2.00
91	atrasado	de má	de :	un año	> ∦		157	4.00

•	POPCETE	CTOME	, C	• 1	· · · · · · · · ·
Suscripción	Mensual		, .		20.00
<i>š</i> i ·	Trimestral				
. " '	Semestral				
. 35	Anual		\ 		130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, s e percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6 .00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índo le será de \$ 20.00 (Veinte pesos) Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguien. te derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto 1/4 de página
- De más de un cuarto y hasta media ½ página
- De más de media y hasta 1 página :.....

De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. DIRECCION Y ADMINIS TRACION - ZUVIRIA 536

17,3

PUBLICACIONET À TERMINO: En las publicaciones à término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa :

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente	. Hasta 20 días		Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
ACCEPTANCE OF THE PARTY OF THE	ß .		<u> </u>	\$		8	<u> </u>	8	
Sucesorios	67.00		4.50	90.00		6.70	130.00	9.00	cm,
Posesión treintañal y deslinde	90.00	-	6.70	180.00	,	12.00	270.00	18.00	cm,
Remates de inmuebles	90.00		6.70	180.00		12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00		4.50	90.00		6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00		12.00	,					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	l	a palabi	ra		0.80 1	a palabra	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Balances	130.00		10.00	200.00		18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos júdiciales y avisos	90.00		6.70	180.00		12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

CEPPINA!

		•	•					SECCION, ADMINISTRATIVA		•		
								Actividades des propries and constitution of the second constitution of the	PAGI	N.	AS	
	D	ECR	EI	0.5	3			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				. '
M	ł. d	le Ec	n.	No:	12637	del	31 5 60	Por Dirección Gral. de Inmuebles procédase al revaluo Gral. de la Provincia, de confor-	***			•
		•	~		• •	•	•	midad a las normas fijadas en el Código Fiscal		• :	1468	
14.	ι. ι	ie n.		. V -	2000	TO.	110100	Ministro Dr. Belisario Castro y el Dr. Alberto Conrad Machuca	1468	ai	1409	
,,	' 1	,, ,,		" 1	2639	"	; • ²⁸	— Designase a partir de la fecha, Médico Regional, de las localidades de El Simbolar, La Naroma, y Sumalao, al Dr. Dantón Cermesoni, quien tendrá asiento en la localidad El Carril	٠.	:	1169	
<i>*</i> "				· · · ·	2641	3) .	. ,,	— Déjase sin efecto el art. 1º del Decreto Nº 11.721, de fecha 30 de marzo del aflo n curso			1469	
,	,) .		' 1	2642	"	"	— Modificase el decreto de designación de la Sra. Saturnina M. de Martínez, empleada del Hosp. de San Antonio de Los Cobres dejando establecido que el título de la misma	•	٠.		
			,			,		es de Nurse y no de Enfermera, como se consignó en el mencionado decreto		1	1469	
,	,	,, ,)		"]	2644	**	,,	— Desígnase con carácter de interino a partir del día 6 de mayo del año en curso, a la Sra. Emma C. de Sángari en el Policlínico Regional Salta San Bernardo	•		1469	
1 و	,	95 9 5		"	L2645),	,,	- Apruébase la resolución Nº 1049-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro- vincia, de fecha 5 de mayo de 1960			1469	
**	•))	•	, 1	2646	12.	27	- Apruébase la Resolución Nº 1051 - J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro- vincia, de fecha 5 de mayo de 1960	5.7		1469	
,	, ,	2°, 2°		" , 1	2647	"	,,	- Apruébase la Resolución Nº 1045 - J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-	4460			
,,	, ,	,, ,,		"]	2648	» ·	15	vincia, de fecha 5 de mayo de 1960	1469			٠.
- 33	, ,	, ,	٠,٠	' 1	2649	>1	**	vincia, de fecha 5 de mayo de 1960	,		1470	
**		1, 25		" 1	.2650	,,	"	vincia, de fecha 13 de Abril de 1960	1221		1470	
IV.	í. d	le Ec	n.	N٥	12651	,>	"	- Por Contaduría Gral. de la Provincia porcédase a transferir de Rentas Generales a la	1470		•	;
IV.	I. d	ie A.	s. I	N°12	652	,,	3,	cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 2.000.000.— m/v			1171,	
. ,,	. :	,, ,,	٠	م در	1265 3	**	,,	rcz, del Hosp. San Francisco Solano por no ser necesarios sus servicios			1471 · 1471	
2 V	l. d	ie Gol	-	•		**	13	- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel A. Suárez en el cargo de Agente de Policia de Salta			1471,	
,,	. :	> , 1,		" ;	2565	31	,,	- Déjase sin efecto el art. 1º del Decreto Nº 12.284 de fecha 5 de mayo del año en curso		.•	7,1,7,1	
91	. ,	20, 27		,, .	2656	,2	,,,,	en el que se designaba Agente de Policía a don Mario Di Primo	1471		1471	
IV.	I. ć	ie Ec		•		,	**	— Con intervención de Cont Gral, páguese por su Tesorería Gral, a favor de la Biblioteca Legislativa la suma de \$ 26.525.— m n.			1472	
Iv	s. ć	le Go	b.]	N9 1	2658	**	,,	- Declárase vacante el cargo de Agente de Policía (396) por haber fallecido su titular don	•		1412	
	• ,	,,		,,	L2659	,,	37	Enrique L. Díaz — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Papalacho, al cargo de Presidente de			1472	
			•					la Comisión Municipal de la Localidad de Pichanal '			1472	
3,	,	9 7 31		"	L2660 •	17	19	- Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Pichanal, al Sr. Julio Jalith (hijo)			1472	
	•	le Vie		"	12661	"	3 7	- Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad, Las Lajitas (Topto. Anta), al Sr. Leonardo Elvira	•		1472	.;
*	,	,, 1,		,,	12662	,,	,,	— Designase a partir del día 6 de mayo del año en curso, al Sr. Humberto Inés Florés, Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria).				
,	,), ?ı		"	12663	>,	**	- Modificase el art. 1º del decreto Nº 12,343 dictado con fecha 10 de mayo de 1960	•		1472 1472	
,	,	» ;		"	12664	,,		— Déjase sin efecto la Resolución Nº 910 de fecha 3 de mayo de 1960, dictada por el Ministerio de Gopierno		. •		
. ,	•	,, ,,		,,	12665	,,	>,	— Concedese un subsalio de \$ 14.000.— m n. a favor del Movimiento Pro-Universidad del Norocste Argentino			1472	
,	•	39 ŠI		"	12666	, 17	,	- Concédese un subsidie de \$2.000 m n. a favor de la Agrupación de Gauchos Gene-	u famo	. :	1472	
,	,	2) 2	•	"	12667	,,	7,	ral Urquiza de la localidad de Talapampa - l'oncédese un subsidio de \$ 3.000.— m n. a favor de la Comisión Pro-Festejo, Patrios	1472	. `	1473	٠
Б	Æ. (de Ec	.ao	Nº	12670	đel	2]6]60.	de la localidad del Bordo			1473	
-	,,	,,	,	"	12671	,,	**	correspondiente a Dirección de Arquitectura de la Provincia			1473	
ا غ		,	<i>-</i>	<u> </u>			10.	Provincial	معا سره و		1473	

PAG.	1467
A 4 3 7 7 4	A 15"

7×11

	1 1	- III				
			į.	PA	GIN	AS
		,	0		* .	
" " 12672 " " — Designase al Sr. Julio A. Dominguez en el cargo de cobrador	de la Uai	91. AC	General -		11.2	173
Guenes	Tisins il	Cata	vate			173
" " 12678 " " Designase al Sr Anatolio Sarapura en el cargo de motorista de la " " — Recuticano las superficies y precios asignados en los artículos "	20 1 8 de	l decr	eto Nº	,	•	
9934 del 20 de octubre de 1959				147	3 al 1	474
" " " 12675 " " — Prométese en venta a la Sra. Gabriela L. de López, con destino a	la const	rucció	u qe aa			
vivienda propia, la parcela 2, ubicada en la manzana 1º Seccion	1 M. Cata	str 3	3555 del			
Departamento Capital	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		anto en	1.1	1	474
" " 12676 " " Apruépase la Disposición Nº 28 dictada por la Direc. de Bosques y (echa 2 de mayo de 1960	FUII AE	Topeco	alio en	11.	• 1	474
" " " 12677 " " Apruébaso la Disposición Nº 19 dictada por la Dirección de Bosque	es y Fom	Agro	pecuario			
nn fecha 39 de marzo de 1960		1		3	1	474
" " 12678 " — No hace: lugar a lo solicitado en la presentes actuaciones por	el Sr. A	ndrés	Arandia			177.1
Solis		∱:: :		. "		474
" " 12679 " — Con intervención de Cout. Gral. liquídese por su Tesorería Gral. de Pagos de la Dirección Gral. de Rentas, la suma de \$ 56.28 m					٠ ,	474
" " 12680 " " — Rectificase el decreto Nº 12953, dictado en fecha 14 de febrero d					*	
: blecido que el apellido de la adjudicataria de la parcela 7, ubic				. }		٠.
sección 2, del pueblo de General Guemes, es Juliana Sanconto	de Arena	y no	Juliana	7		. And a
Sancote de Arena	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					474
" " 12681 " " — Incorpórase la Ley Nº 3468 59, por un importe total y definitiv	o de \$ 6	000.000).— m _i n.	.14	74 al 1	1419
EDICTOS-DE MINAS:		11 1				
Nº 6019 - Solicitado por Teófilo Lera y Esteban Martínez - Expte. Nº 3390-L]		* }		1475
		· [] · ·		* , }	•	
LICITACIONES PUBLICAS:] }		4		
Nº 6091 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación l'ública Nº 577				4.		1475
Nº 6081 - Dirección General de Fabricaciones Militares - Licitación Pública Nº 9 60				1		1475
Nº 6006 - Instituto Nacional de Salud Mental - Lic. Públ. Nº 30 60			,,,,,,,,,			1475
EDICTO CITATORIO:		1				•
•		- i	· ·			
N° 6094 — s. 'por Cleón Paissanidis y Hermanos		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				1475 1475 •
N* 6068 — s. por Compañía Agricola Industrial Salteña Soc Anón.						1475 ·
Nº 6067 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.		, ,	j.,j	MAT .		1475
Nº 6066 — s. por Compañía Agricola Industrial Salteña Soc. Anón.		1.1			•	1475
N. 6065 — s. por Compañía Agrícola Industrial Salteña Soc. Anón.			∦ ;			1475
N' 6064 — s. por Compania Agricola Industrial Saltena Soc Anón.			¶	1.	75 al	1475 1476
Nv 6032 — s. por Fidelina Figueroa de Solá			1			1476
			1			
4 4 5 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6						
SEVELUN IUU IU IAL		· 1	1 .			1.4
SECCION JUDICIAL			-			
SUCESORIOS:			-		•	
3 U C E S O R I O SI						1476
3 U C E S O R I O S: Nº 6102 — De don Salomón Chain		: .	. 8			1476 1476
3 U C E S O R I O S1 No. 6102 — De don Salomón Chain No. 6085 — De doña Amelia Gómez No. 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain 6086 — De d						1476 1476
3 U C E S O R I O S1						1476 1476 1476
3 U C E S O R I O S1						1476 1476 1476 1476
3 U C E S O R I O S						1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamín Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6083 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas					,	1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6086 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamín Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6083 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6059 — De don Juan Carlos Dávalos					,	1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
C E S O R I O S1 No 6102 De don Salomón Chain No 6086 De doña Amelia Gómez No 6086 De doña Nemesia Torres de Schain No 6085 De don Benjamín Montellano No 6082 De don Damián Adolfo Copa No 6070 De don José Vera No 6063 De don Ramón Serapio Rosales No 6062 De doña Celimena García Vda de Villegas No 6059 De don Juan Carlos Dávalos No 6057 De don Nicolás Alzogaray					,	1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6083 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6065 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6057 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
SUCESORIOS: Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6085 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamín Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6059 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Lídoro Argamonte Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benício						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6085 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamín Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6070 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6069 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6057 — De don Nicolás Alzogaray Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Lídoro Argamonte Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benício						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6086 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6059 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6057 — De don Nicolás Alzogaray Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Lidoro Argamonte Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benício Nº 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6034 — De don Simeón Gil						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
SUCESORIOS: Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6086 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6070 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6057 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6056 — De don Lídoro Argamonte Nº 6052 — De don Lídoro Argamonte Nº 6053 — De don Humberto Pedro Carabajal Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6036 — De don Sixto Durán Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Saiomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6070 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6065 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6056 — De don Nicolás Alzogaray Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Lídoro Argamonte Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benício Nº 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal Nº 6036 — De don Simeón Gil Nº 6030 — De don Simeón Gil Nº 6038 — De don Sixto Durán Nº 6008 — De don Sained Juan Jahjah Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6007 — De don Armando Ola						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6085 — De¹ doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesla Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6070 — De don José Vera Nº 6065 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6059 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6056 — De don Nicolás Alzogaray Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Lidoro Argamonte Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benício Nº 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6036 — De don Simeón Gil Nº 6038 — De don Sixto Durán Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6007 — De don Armando Ola Nº 5982 — De don Antolín Cuellas						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De' doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6086 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6070 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6065 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6059 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6057 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6056 — De don Lídoro Argamonte Nº 6046 — De doña Eida Buenaventura Maldana de Benício Nº 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6036 — De don Simeón Gil Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6007 — De don Antolín Cuellas Nº 5982 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6085 — De' doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6070 — De don José Vera Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6057 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6057 — De don Nicolás Alzogaray Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Lídoro Argamonte Nº 6040 — De doña Elda Buenaventura Maldana de Benício Nº 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6008 — De don Sixto Durán Nº 6008 — De don Artendo Ola Nº 6007 — De don Armando Ola Nº 5975 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenlqueº						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
S U C E S O R I O S						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 6088 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6083 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6063 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6065 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6057 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6052 — De don Eldar Buenaventura Maldana 'de Benício Nº 6035 — De don Eldar Buenaventura Maldana 'de Benício Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6030 — De don Simeón Gil Nº 6000 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6007 — De dón Armando Ola Nº 6007 — De don Armando Ola Nº 6007 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5991 — De don Rodolfo Antonio Costas Nº 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas Nº 5902 — De don Rodolfo Nivolo Ramona Aguilar o Famona Isabel Aguilar de Nieva						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Saiomón Chain Nº 6085 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Amelia Gómez Nº 6085 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamín Montellano Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6085 — De don José Vera Nº 6085 — De don Ramón Serapio Rosales Nº 6082 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6085 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6087 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6086 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6085 — De don Lídoro Argamonte Nº 6085 — De don Lídoro Argamonte Nº 6085 — De don Lídoro Argamonte Nº 6084 — De don Simeón Gil Nº 6035 — De don Simeón Gil Nº 6036 — De don Sixto Durán Nº 6008 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6007 — De doñ Armando Ola Nº 5982 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5941 — De don Pedro Díaz Aldao Nº 5941 — De don Pedro Díaz Aldao Nº 5992 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Famona Isabel Aguilar de Nieva Nº 5897 — De don Zenón Rivera Caballero						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6085 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamín Montellano Nº 6085 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don José Vera Nº 6063 — De don Serapio Rosales Nº 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas Nº 6065 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6056 — De don Nicolás Alzogaray Nº 6056 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6056 — De don Lídoro Argamonte Nº 6055 — De don Lídoro Argamonte Nº 6035 — De don Lídoro Argamonte Nº 6035 — De don Simeón Gil Nº 6034 — De don Simeón Gil Nº 6030 — De don Simeón Gil Nº 6000 — De don Armando Ola Nº 5952 — De don Antolín Cuellas Nº 5952 — De don Antolín Cuellas Nº 5952 — De don Antolín Cuellas Nº 5952 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenlque° Nº 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas Nº 5920 — De don Rodolfo Antonio Costas Nº 5902 — De don Rodolfo Antonio Costas Nº 5902 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Famona Isabel Aguilar de Nieva Nº 5887 — De don Donisio Piaza						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Structure Color						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
S						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
State						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
S						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
No.						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 6086 — De doña Amelia Gómez Nº 6085 — De doña Amelia Gómez Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don José Vera Nº 6085 — De don Janian Adolfo Copa Nº 6085 — De don Janian Adolfo Copa Nº 6085 — De don Janian Adolfo Copa Nº 6085 — De don Janian Carlos Dávalos Nº 6085 — De don Janian Carlos Dávalos Nº 6085 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6085 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6085 — De don Lídoro Argamonte Nº 6085 — De don Lídoro Argamonte Nº 6085 — De don Mumberto Pedro Carabajai Nº 6085 — De don Simeón Gil Nº 6085 — De don Simeón Gil Nº 6085 — De don Armando Cia Nº 6085 — De don Armando Cia Nº 6085 — De don Armando Cia Nº 6085 — De don Antolfo Cuellas Nº 5085 — De don Antolfo Cuellas Nº 5085 — De don Antolfo Cuellas Nº 5085 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5981 — De don Rodolfo Antonlo Costas Nº 5991 — De don Rodolfo Antonlo Costas Nº 5891 — De don Rodolfo Antonlo Costas Nº 5891 — De don Rodolfo Antonlo Costas Nº 5897 — De don Serio Catalino Rueta Caballero Nº 5897 — De don Serio Catalino Rueta Caballero Nº 5897 — De don Serio Catalino Rueta Caballero Nº 5897 — De don Golfo Delisa Nº 5897 — De don Serio Catalino Rueta Caballero Nº 5897 — De don Golfo Elvira Getrudes Pachao de Tacacho Nº 5897 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho Nº 5897 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho Nº 5897 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho Nº 5897 — De doña Elvira Getrudes Pachao doña María Cruz Nº 5897 — De doña Elvira G						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 5086 — De doña Amelia Gómez Nº 5085 — De doña Amelia Gómez Nº 5085 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don Damilán Adolfo Copa Nº 6085 — De don Jasé Vera Nº 6085 — De don Jasé Vera Nº 6085 — De don Jasé Vera Nº 6085 — De don Jasí Cardia Vda de Villegas Nº 6085 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6086 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6085 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6086 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6085 — De don Lidoro Argamonte Nº 6046 — De doña Eida Buenaventura Maldana de Benicio Nº 6085 — De don Limberto Pedro Carabajai Nº 6035 — De don Embero Gil Nº 6035 — De don Embero Gil Nº 6035 — De don Carlos Gil Nº 6030 — De don Sixto Durán Nº 6005 — De don Antolio Cuellas Nº 6005 — De don Antolio Cuellas Nº 5982 — De don Antolio Cuellas Nº 5982 — De don Antolio Cuellas Nº 5982 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5991 — De don Rodolfo Antonio Cuetas Nº 5991 — De don Rodolfo Antonio Cuetas Nº 5897 — De don Rodolfo Antonio Cuetas Nº 5897 — De don Belisario Rodríguez Nº 5897 — De don Belisario Rodríguez Nº 5897 — De don Belisario Rodríguez Nº 5897 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De don Bernardo Carabaja Argama Nº 5897 — De don Bernardo Easfeche Nº 5897 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 5086 — De doña Amelia Gómez Nº 5085 — De doña Amelia Gómez Nº 5085 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don Damilán Adolfo Copa Nº 6085 — De don Jasé Vera Nº 6085 — De don Jasé Vera Nº 6085 — De don Jasé Vera Nº 6085 — De don Jasí Cardia Vda de Villegas Nº 6085 — De don Juan Carlos Dávalos Nº 6086 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6085 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6086 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6085 — De don Lidoro Argamonte Nº 6046 — De doña Eida Buenaventura Maldana de Benicio Nº 6085 — De don Limberto Pedro Carabajai Nº 6035 — De don Embero Gil Nº 6035 — De don Embero Gil Nº 6035 — De don Carlos Gil Nº 6030 — De don Sixto Durán Nº 6005 — De don Antolio Cuellas Nº 6005 — De don Antolio Cuellas Nº 5982 — De don Antolio Cuellas Nº 5982 — De don Antolio Cuellas Nº 5982 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5991 — De don Rodolfo Antonio Cuetas Nº 5991 — De don Rodolfo Antonio Cuetas Nº 5897 — De don Rodolfo Antonio Cuetas Nº 5897 — De don Belisario Rodríguez Nº 5897 — De don Belisario Rodríguez Nº 5897 — De don Belisario Rodríguez Nº 5897 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De don Bernardo Carabaja Argama Nº 5897 — De don Bernardo Easfeche Nº 5897 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña Bernardo Lasfeche Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña Bernardo Carabaja Yafaz Nº 5897 — De doña						1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476
Nº 6102 — De don Salomón Chain Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 6088 — De doña Amelia Gómez Nº 6085 — De doña Demesia Torres de Schain Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6085 — De don Benjamin Montellano Nº 6082 — De don Damián Adolfo Copa Nº 6063 — De don José Vera Nº 6063 — De don José Vera Nº 6063 — De doña Celimena García Vda de Villegas Nº 6065 — De doña Celimena García Vda de Villegas Nº 6065 — De don Micolás Alzogaray Nº 6065 — De don Micolás Alzogaray Nº 6065 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6055 — De don Martín Ciro Aparicio Nº 6055 — De don Lidoro Argamonte Nº 6035 — De don Lidoro Argamonte Nº 6035 — De don Lidoro Argamonte Nº 6035 — De don Elda Buenaventura Maldana de Benício Nº 6035 — De don Sinco Gil Nº 6034 — De don Sinco Gil Nº 6034 — De don Sinco Gil Nº 6034 — De don Sinco Gil Nº 6035 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6006 — De don Zahed Juan Jahjah Nº 6007 — De doña Argalano Ola Nº 5982 — De don Antolín Cuellas Nº 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás Nº 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenique Nº 5991 — De doña Angela Uriburu de Echenique Nº 5991 — De doña Rodolfo Antonio Costas Nº 5971 — De doña Rodolfo Antonio Costas Nº 5889 — De deru Juan Luis Nougués Nº 5889 — De deru Juan Luis Nougués Nº 5889 — De deru Juan Luis Nougués Nº 5877 — De don Dioisio Plaza Nº 5887 — De don Belisario Rodríguez Nº 5887 — De don Belisario Rodríguez Nº 5887 — De don Belisario Rodríguez Nº 5887 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5887 — De don Bernardo Lasfeche Nº 5887 — De don Belisario Rodríguez Nº 5887 — De doña Argela Rivira Getrudes Pachao de Tacacho Nº 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho Nº 5837 — De doña Delida Arias de Ontivezo Nº 5831 — De doña Delida Arias de Ontivezo Nº 5801 — De doña Delida Arias de Ontivezo Nº 5801 — De doña Argela Delida Arias de Ontivezo Nº 5801 — De doña Delida Arias de Ontivezo	Smar As				1276 al	1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476 1476

PAGINAS TESTAMENTARIO: Apprile : 1 1477 - De don Salvador Gallegos Mendoza 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Legui zamón 1477 Ŋ٥ REMATES JUDICIALES: 1477 1477 N 1477 1477 " 1477 at 1478 1478 1478 1478 No 6033 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Felix Flaza.

6033 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Testamentario de doña María Teresa Gutiérrez de López

6017 — Por Julio César Herrera — Juicio: Ascrradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L.

6013 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda de Meifas

6012 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Filias Salomón

5972 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Condori vs. Estanislao Miranda

5971 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera, Alvarado 1478 N? 1478 No 1478 NO 1478 No No No 1479 N No 1479 Romualdo y Ernesto López

— Por Andrés Ilvento — Juicio: Salvador Angel Erundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander N٥ .5829 — Por Carlos R. Avellaneda - juicio: Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprino 1479 NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS: 1479 No 1479. N٥ 6090 — Rodolfo Orlandi vs. Jorge Rosales 1479 6077 — Banco de la Nación Argentina vs. Francisco Talón 1479 0.5 1479 1479 al 1480 Nº No 1480 No 6000 — Sociedad Anónima o Compañía Azucatera del N 1480 5890 — Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza ...orte No POSESION TREINTANAL: 6084 — De Esparza Damiana 1480 6060 - promovido por Juan Florencio Gubernatti 1480 CONVOCATORIA DE ACREEDORES: 6048 — Quiebra City Bar ... Seccion Comercial CONTRATOS SOCIALES: 1480 1480 EMISION DE ACCIONES: 6098 — Nuevo Mundo Compañía Arg. de Seguros Soc. Arón 1480; VENTA DE NEGOCIO: 1480 nl 1481 Nº 5970 Salvador Serralta a favor de Walter Carlos Tirao. ASAMBLEAS: 6097 — Club A. "9 de Julio", para el día 19 del etc. 1481-al 1483 AVISO: AVISOS A LOS SUSCRIPTORES templado en su ejecución un criterio de valor... a lo dispuesto por el artículo 117 del Código que en la actualidad resulta inadecuado e i-Fiscal; y SECCION ADMINISTRATIVA rreal para la aplicación del impuesto de contri--CONSIDERANDO: bución; territorial; DECRETOS DEL PODER Que esta circunstancia trae como consecuen-EJECUTIVO

DECRETO Nº 12637 - E

Salta, Mayo 31 de 1960

-VISTO el informe producido por la Dirección General de Inmuebles y de conformidad

Que desde el año 1945 especialmente en la zona rural, no se ha producido una actualización general completa que involucre conocer la característica de la propiedad debido a las mejoras introducidas,

Que los revalúos últimos confeccionados en la Provincia en virtud de lo dispuesto por De creto Nº 760, del 22 de mayo de 1950 y decreto Nº 11843 del 8 de octubre de 1954; ban concia que cierto grupo de propledades se encuentren: con un valor Escal que no se aproxima ni. remotamente al valor venal;

74 ٠:: .

Que la valorización producida en la propie dad urbana en los últimos años, se ha acrecen tado notoriamente, tanto por los nuevos ser-vicios públicos introducidos, ampliación de ba rrios, progreso edilicio, pavimentación, etc;

Que igual situación en del aspecto rural se ha producido tanto por las mejoras introducidas en la propiedad raíz, como también por la ampliación de red camineras, régimen de cuitivos, y sistema de explotación agrícola en base a las nuevas zonas de riego;

Que la Dirección General de Innuebles tic ne realizado el trabajo previo de actualización edilicia en las parcelas urbanas de la Pro vincia;

Que igual temperamento de actualización debe realizarse en forma discriminatoria en los inmuebles rurales:

Que según los principios del derecho tribe tario, debe procederse a un reajuste de lovalores fiscales de los inmuchles tanto en ur banos como rurales a fin de mantener la equidad y proporcionalidad fiscal, en base a una tasación técnica para conocer la materia oujeto del tributo;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19. - Por Dirección General de Inmue bles procédase al revalúo general de la Provincia, de conformidad a las normas fijada. en el Código Fiscal y con el sistema individual y discriminatorio para cada uno de las parcelas tanto urbanas como rurales micadas en el territorio de la Provincia.

Art. 2º. - A los fines consiguientes, todos los organismos de la Administración Pública prestarán la colaboración necesaria que para el fin establecido por el artículo 1º requiera la Dirección General de Innuebles.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero. Jefe de Despacho del Ministerio de E.F.y O.P.

DECRETO Nº 12638-A. SALTA, Junio 1º de 1960. Memorándum Nº 516.

VISTO el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, representado por S. S. el señor Ministro doctor Belisario S. Castro y el doctor Alberto Conrad Machuca, para la prestación de este último, de sus servicios co Director Interino del Hospital Tipo Central de Salud, de General Güemes, en carácter de "full time",

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruebase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el señor Ministro doctor Belisario S. Castro, y el doctor Alberto Conrad Machinea, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor Belisario S. Castro, por una parte, y el doctor Alberto Conrad Machuca, por la otra, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de

"Art. 1º - El Ministerio de Asuntos Sociaes y Salud Pública contrata los servicios del doctor Alberto Conrad Machuca, quién se des empeñará en las funciones de Director Interi no del Hospital Tipo Central de Salud, de Ge neral Güemes, en carácter de "full-time".

"Art. 2º - El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a partir del día 15 de mayo del año en curso, a cuyo vencimiento podrá ser renovado.

"Art. 3º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública abonará al doctor Alberto Conrad Machuca, una retribución mensual de \$ 12.000.- mln. (Doce Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de servicios prestados.

"En cumplimiento del presente Contrato se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo te-

nor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los trace dias del mes de mayo del año mil novecientos sesenta".

Art. 2? - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese,

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 12639-A.

SAL/TA, Junio 1º, de 1960. Memorándum Nº 504 —Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

VISTO que por Memorándum Nº 504, que corre a fs. 1 de estas actuaciones, se dispone la designación del doctor Danton Cermesoni, como: Médico Regional, de las localidades de El Simbolar, La Maroma y Sumalao, con asiento en El Carril y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Ofi cina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del ru-

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Médico Regional de las localidades de "El Simbolar", "La Maroma" y "Sumalac", al doc tor Danton Cermesoni, quién tendra asiento en la localidad de "El Carril", en la vacante por renuncia del doctor Juan Bautista Barbieri.

Art. 29 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debcrá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1 -Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3%. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12641--A

SALTA, Junio 1º de 1960. Memorándum Nº 7 de Jefatura de Despa-

VISTO lo dispuesto mediante Memorándum Nº 7; Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador' de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 11.721, de fecha 30 de mar zo del año en curso, mediante el cual se designa a la Dra. Angela Balbina González, co-mo Odontóloga Asistente del Hospital "El Carmen", de Metán, por haber sido designada anteriormente mediante Decreto Nº 10.910, de fecha 4 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. Oficial Mayor, Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano", de El Calpón, al doctor Máximo Oscar Boedo — 1. E. Nº 4.250.145—, en la vacante por renuncia de la doctora Halina de Schuring.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso - Item I- Principal a) 1 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívesc.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública DECRETO Nº 12642-A SALTA, Junio 1º de 1960

Memorandun Nº 257. VISTO el Decreto por el cual se designó a la señora Saturnina Mamani de Martinez, em pleada del Hospital "San Antonio de los Co-bies" de la localidad del mismo nombre, y siendo necesario modificar el título asignado a la misma, el cual fue consignado errónea-mente en dicto decreto,

Gobernaflor de la Provincia de Salta DECRETA:

Articulo 1º Modificase el decreto de deremación de la señora Saturnina Mamani de Martinez embleada del Hospital de San An tonio de los Cobres-, dejando establecido que el título de la misma es de Nurse y nó En-fermera, como se consignó en el mencionado decreto, sin a terar con ello las funciones y cargo que le lan sido asignados.

Art 20 1 2" Comuniquese, publiquese, inser-en el Registro Oficial y Archivese. tese

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Jefe le Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12644—A.
SALTA, Junio 1º de 1960.
Expte. Nº 34 303|60.
VISTO en este expediente la nota remitida

por el Jefe de Personal del Policlinico Regional Salta "Sar Bernardo", mediante la cual comunica que la señora Beatriz Cruz de Ramos Auxiliar 5°, Personal de Servicios Generales del citado nosocomio, se encuentra en uso de licercia por maternidad; - se encuentra

Que teniendo en cuenta la licencia de la titular se hace necesario designar reemplazan te, habiéndose propuesto para tal fin a la se-fiora Ipma Gruz de Sángari;

Atento a lo dispuehto por la Subsecretaria de Salud Pública y a los informes emitidos por la Oficina le Personal y Dirección de Ad ministración, respectivamente del Ministerio del rupro,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º Designase con carécter interino a partir del día 6 de mayo del año en curso, Auxiliar 5º —Personal Obrero y de Maestranza del Policiínico Regional Salta "San Bernardo", a la Sra. Ema Cruz de Sángari, quién se desempeñará en reemplazo de la titular, se desemberara en reemplazo de la titular, señora Beatriz Cruz de Ramos, que se
cncuentra en uso de licencia por maternidad;
debiendo imputarse este gasto al Anexo E—
Inciso I— Item I— Principal a) 2—Parcial
2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

2° — Comuniquese, publiquese, insér-el Registro Oficial y Archivese, BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO Es cópia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacijo de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12645-A

SALTA, Junio 1º de 1960.

Expte. Nº 1756—H—1960 (Nº 911|60 y 164|2)

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de 12 Provincia).

VISTO en estes (expedientes la resolución Nº 1049 J de la Caja de Jubilaciones y Fen siones de la Provincia, que reconoce servicios prestadds por den Fidel Alberto Heredia en le Administración Pública Provincial y los declara computables para ante la Caja Nacio nal de Previsión para el Personal de Estado, donde solicitó jubilación el 1º de setiembre de 1959 por expediente Nº 502.526;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 10 a 13 a lo dispuesto en artículos 1 a 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9316

46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y en artículos 20 y 27 del Decreto Ley 77|56 y al dictamen del Ascsor Letrado del Mi nisterio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Saíta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Resolución Nº 1049-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que el scñor Fidel Alberto Heredia reintegre ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la suma de \$ 775.94 m|n. (Setecientos Setenia y Cinco Pesos con Noventa y Cuatro Centavos Moneda Nacional), a que con más sus in tereses capitalizados anualmente y calculado al 31 de marzo del corriente año ascienden los aportes efectuados por el mismo durante su desempeño en la Administración Provincial desde el mes de marzo de 1926 hasta abril de 1928; quedando de esta manera reconocidos dichos servicios.

"Art. 29 - Reconocer los servicios prestados por el señor Fidel Alberto Heredia en 14 Policía de Campaña, durante Circo (5) Me ses y Dos (2) Días y formular a tal efecto cagos al mencionado afiliado y ai patronal, por las sumas de \$ 70.93.- m|n. (Setenta Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacio nal), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 77|56; cargo que el intercsado deberá ha cer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, delacado v clamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja.

"Art. 3º - Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto-Ley Nacional Nº 9316-46, Dos (2) Años, Sie te (7) Meses y Veintitrés (23) Días de servicios prestados en la Administración Púbrica de esta Provincia por el señor Fidel Alberto Heredia -Mat. Ind. Nv. 3.876.776- para acre ditárlos ante la Caja Nacionai de Previsión para el personal del Estado.

"Art. 49 - Estublecer en \$ 673.20 min. (Seis cientos Setenta y Tres Pesos con Venite con tavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Con venio de Reciprocidad (Ley Pcial, 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes de afiliad con más sus intereses, aplicación del artículo 20, del Decreto-Ley 77-56 y diferencia del car go Art. 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46.

"Art. 50 - Dejar establecido que la suma de \$ 179.98 mln. (Ciento Setonta y Nueve Pe sos con Noventa y Ocho Centavos Moneda Na cional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46. deberá ser ingresada por el señor Fidel Alberto Heredia ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado".

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO Es copia: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 12616-A. SALTA, Junio 1º de 1960.

Expte. Nº 1758-M-1960 c(Nº 2185|59, 3473| 55, 1844|53 y 361|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución Nº

1051 - J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la Jubilación concedida por Decreto Nº 8444|54 a don Pable Meroz, con la computación de 1 año 10 me ses y 5 días de servicios (del 1º de diciembre

de 1953 al 14 de encro de 1954 y del 22 de enero de 1954 al 12 de octubre de 1955), no incluídos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 7 a 16 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro e fojas 20;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Resolución N' 1051- J de la Caja de Jubilaciones y Pensiores de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 19 - Reajustar el haber de la jubila ción ordinaria anticipada acordada al señor l'ablo Meroz, Mat. Ind. N? 186939, en base q las disposiciones de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación, en la suma de \$ 1.101.69 m|n. (Un Mil Ciento Un Pesos con Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde esa fecha con más los siguientes aumentos: \$ 180.- m|n. (Ciento ochenta pesos moneda nacional), por Ley 954, \$ 158.31 m|n. (Ciento cincuenta y ocho pesos con trein ta y un centavos moneda nacional), por Decreto 17.518; \$ 50.- m|n. (Cincuenta pesos mo neda nacional), por Decreto 6417, más \$ 74.min. (Setenta y cuatro pesos moneda nacional), desde el 1º de agosto de 1957 por Decre to 10.891 y \$ 650.-- m|n. (Seiscientos cincuenta pesus moneda nacional), desde el 1º de a-gosto de 1958 por Decreto 2601, hasta el 31 de marzo de 1959, y a partir del 1º de abril de dicho año, por imposición de la Ley 3372 debera liquidársele un haber de \$ 3.852.11 min. (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos con Once Centavos Moneda Nacional).

"Art. 2" — Dejar establecido que el señor Fablo Meroz deberá reintegrar a esta Caja, por aplicación del Art. 93 de la Ley 1628 que limita el haber máximo al 90 olo (noventa por ciento) del último sueldo percibido, el impor te de \$ 1.623.70 mjn. (Un Mil Seiscientos Vein titrés Pesos con Setenta Centavos Moneda Na cional), correspondiente al período de vigencia de la Ley citada y calculado a razón de \$ 36.— m|n. (Treinta y seis pesos moneda nacional), mensuales incluídas las proporciones del sueldo anual complementario; con la diferencia que, a su favor resulta de la aplicación de la Ley 3372".

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insérese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Público

DECRETO Nº 12647-A.

SALTA, Junio 1º de 1960.

Expte. Nº 1755-T-1960 (Nº 1226:59 y 264) 60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de l:. Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución Nº 1045-J de la Caja de Jubilaciones y Pen siones de la Provincia, que acuerda la jubi lación solicitada por don Mateo Tapía; y

-CONSIDERANDO: Que se desprende de las presentes actuacio nes que, al 31 de mayo de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cóm putos, el peticionante contaba 56 años, 6 me

ses y 10 días de edad y 32 años, 5 meses y

8 días de servicios; Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 11 a 14; a lo dispuesto en artículos J, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley 75 | 56. en articulos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatorio aprobado por Ley 1041|49, on artículos 28, 29, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77|56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372|59, y al dictamen del Assor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1045—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1960, cuya parte pertinente dispone.

"Art. 1º — Aceptai que el señor Mateo Ta

pia abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por cien to) · a descontarse · de sus haberes jubilato · rios, una vez acordado dicho beneficio, la su-ma de \$ 2,977.33 (Dos Mil Novecientos Sa. tenta y Siete Pesos. Con Treinta y Tres Gen tavos Mon. Nac. en concepto de cargo articulo. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 931546; for mulado por la Caja Nacional de Previsión pa ra Trabajadores Rurales.

Art, 2%.— ACORDAR al Jornalero de la Dirección de Vialidad de Salen, señor Mateo ... Tapla "Mat. Ind. Nº 3.918.452, "h. pesnjugo ... de una jubilación ordinaria. le conformidada a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77|56, con un haber juotlatorio mensual. establecido de acuerdo a las disposiciones del. artículo 2º de la Ley 3372 de \$ 1.107 - (Un Mil Ciento Siete Pesos M N) conculas la bo-. nificación de \$ 55,35 (Cincuenta y Cinco Pe; sos Con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional) que establece el artículo 26 inc.

a) del Decreto Ley 77/56 a liquidars desde la fecha en que deje de prestar servicios,

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértetese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López lefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública -

DECRETO Nº 12648 - A

Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 1753 D|1960 (Nº 1014|57, y 3377 ... 59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones . de la Provincia)

-VISTO en estos expedientes la resolución Nº 1046—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincià, que acuerda la jubilación solicitada por don Agileo Díaz; y—CONSTDERANDO:

-CONSIDERANDO: Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de abril de 1960, fecila en ba se a la cual se efectuaron-los respectivos cómputos, el peticionante contaba 48 años 5. meses y 16 días de edad y 30 años, 2 meses y 2 días de servicios,

Atento a los cargos, computes, cuadro ju-rilatorio e informe de tojas 16 à 20; a lo dis-puesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreti, Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 à 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, en articulos 30, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77,56 y arti-culos 1 a 4 de la Ley 3372 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubio a fojas 24,

rt. 1°. — Apruépase la Resolución N° 1046 –J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de mayo de 1963 cuya parte pertinente dispone:

El Gobernador de la Provincia de Salta. D E C R E T A :

"Art. 1º. - RECONOCER los servicios pres tados por el señor Agileo Díaz, en la l'olicia de Salta, durante 3 (tres) Años, 3 (Tres) Meses y 26 (Veintiseis) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patro ral, por la suma de \$ 398.66 (Trescientos Noventa y Ocho Pesos Con Sesenta y Seis Centavos MIN), a cada uno de ellos; impor-Centavos MIN), a cada uno de enos, impor-te que el intercsado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parté que corresponde al patronal"

"Art. 29. - ACEPTAR que el señor Agileo -Díaz abone en esta Institución, en la misma forma que la indicada en el artículo 1º de la presente resolución, la suna de \$ 965.62 (No vecientos Sesenta y Tres Fesos Con Sesenta y Dos Centavos MN) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto) Ley Nacional 9316/46 formulado por la Caja Nacio. nal de Previsión para el Personal del Estado

"Art. 3º. — ACORDAR al Sargento de la Po-licia de Salta, señor Agileo Díaz, Mat. Ind. Nº

3.889.003, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las dispo-siciones del artículo 36 del Decreto Ley 7753 con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372 159, de \$ 1.918.29 (Un Mil Novecientos Diez Ocho Pesos Con Veintinueve Centavos M N.) a liquidarse desdo la fecha en que dejede prestar servicios"

Art. 4º. — REQUERIK de la Caja Nacional

de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 5,280,78 (Cinco Mil Doscientos Ochenia Posos Con Setenta y Ocho Centaves Moneda Nacional, en concepto de cargo artículo 20 del Decret. Ley Nacional 9316/46"

Art. 20 -- Comuniquese, publiquese, insertose en el Registro Cficial y Archives...

BERNARDING BIELLA BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 12649 - A

Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 1725|Qi1960 (Nº 3265|58 y 3316 58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

-VISTO en estos expedientes la resolución rúmero 1003 -J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Celestino Cuiroga; y

-CONSIDERANDO:

de la Provincia)

Que de conformidad a las presentes actua ciones al 31 de enero de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos computos el peticionante contaba 78 años, 9 meses y 25 días de edad y 36 años, 2 meses y 2 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro ju bilatorio e informes de fojas 9 a 17: a lo dis puesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 des Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, en artículos 28, 29 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77|56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a foias 21.

. El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA: . .

Art. 1º. - Apruébase la Resolución Nº 1003 -J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril pasado,

cuya parte pertinente dispone:
Art. 1º. — RECONOCER los servicios pres tados por el señor Celestino Quiroga en las siguientes Reparticiones:

Municipalidad de La Capital:

Siete (7) Años, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas: de \$ 932.10 m|n. (Novecientos Treinta y Dos Pesos Can Cuarenta Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 77|56".

Administración de Vialidad de La Provincia: durante Once (11) Meses y Diez (16) Días. formulandose cargos al afiliado y patronol por las sumas 'de \$ 113.33 m/n. (Ciento Trece Pesos Con Treinta y Tres Centavos Move da Nacional) a cada uno de los nombrados por el mismo concepto enunciado precedentemente"

"Art. 2º. — ACEPTAR que el señor Celes tino Quiroga abone a esta Caja la suma de 1.685.73 m/n. (Un Mi. Seiscientos Ochenta Cinco Pesos Con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316,46 formulado por la Caja Nacional de Frevisión para Trabajadores Rurales"

"Art: 39. - ACORDAR al Jornalero de la : Administración de Vialidad don Celestino Qui , deberá ser mantenido en virtud de los estipuroga Mat. Ind. Nº 3.870.089, el beneficio de roga Mat. Ind. Nº 3.870.089, el beneficio de lado por el art. 1º de la Ley 3525/59" una jubilación ordinaria que establece l'el ar- Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insertetículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haberes so en el Registro Oficial y archivese. jubilatorio · mensual : establecido · de · acuerdo

a las disposiciones del art. 2º de la Luy 3372; 79, de \$ 1,107; - min. (Un Mil Ciento Siete resos Moneda Nacional), a liquidarse desde. la fecha en que deje de prestar servicios mas la bonificación de \$ 276.75 m/n. (Descientos Setenta y Seis Pesos Con Setenta y Cinco Centavos, Moneda Nacional) que otorga lel art. 29 del citado Decreto Ley 77/56"

"Art. 4º. - DEJAR establecido que los car gos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser cancelados por el señor Celestino Quiroga mediante amor ixaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse las partes que corresponden a los pa tronales en los cargos formulados por aplicacación del art. 20 del Decreto Ley 77|56"

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insérte-Art. 2v. — Commingueso, parchivese. se en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 12650 - A

Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 1727 P|1960 (Nº 681,58 y 4680) 57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

-VISTO en estos expedientes la resolución número 1006 -J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Catalina Díaz de Palacio en su carácter de viuda del afiliado Erasmo Santiago Palacio, fallecido en el ejer cicio de su empleo con una antiguedad de 12 años, 1 mes y 18 días de servicios, y

--CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en las rresentes actuaciones el fallecimiento del causante ocurrido el 22 de julio de 1957, y los vínculos de parentesco que lo unía a la solicitante,

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fejas 17 a 20, a lo dispuesto en artículos 3 (inciso a), 57, 55 a 57 del Decreto Ley 77'56 en articulos 1 a 4 y 10 de la Ley 3372 59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1006 -J de la Caja de Jubilaciones y Fensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril pasado,

cuya parte pertinente dispone:

"Art. 19. - RECONOCER los servicios pres tados por el señor Erasmo Santiago Palacio en la Municipaalidad de la Capital durante Dos (2) Años, Cinco (5) Meses y Orlin (8). Días y formular a tal efecto cargos al menciorado afiliado y al patronal por las sumas de 635.53 m|n. (Seiscientos Treinta y Cinco Pe sos Con Cincuenta y Tres Centarios Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56; cargo que la señora Catalina Díaz de Palacio deberá abonar a esta Caja mediante amortizaciones mensuales de: diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse al parte que corres ronde al patronal"

"Art. 20. — ACORDAR a la señora Catalina Díaz de Palacio Lib. Civ. Nº 1.625.641 en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Erasmo Santiago Palacio, el beneficio de pen sión que establece el artículo 55 mc. .a) del Decreto Ley 77|56, con un haber de pensión mensual de \$ 525.— m|n. (Quinient s Veinti cinco Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

"Art. 39. - DEJAR establecido que a partir del 1º de abril de 1959, el haber de pensión que se menciona en el artículo que untecede

·BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia: Lina Biarchi de López

de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12651 - E

Salta, Junio 1 de 1960

VISTO la necesidad de reforzar los fon dos destinades al pago de certificados de cobras pendientes de cancelación.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
Art. 1º. — Por Contaduría General de la Frovincia procedase a transferir de Rentas Generales a a cuenta Fondos Obias Públicas-la suma de \$ 3.000.000 m/n: (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional) a los fines indi cados precedentemente.

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insér-to a en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Sant ago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 12652 — A
Saita, Junio 1 de 1960
Memorandum Nº 460 de S. S. el señor Miznistro.

nistro.

—VISTO le dispuesto mediante Menioran dum Nº 460, referente a la limitació de las funciones de las empleadas Josefa Pérez y Margarita San Francisco Solano, de El Galpón or no ser necesarios sus servicios. Atento a lo infomado por Oficina de Perso-

nal del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia de Salta.

DECRETA:

panse por terminadas las funciones de las Auxiliares 5tas., Fers..nal de Servicios del Hospital San Francisco Solano de El Galpón, a las señoritas Margarita Salvatierra y Josefa Férez, por no

ser necesarios sus servicios, a partir de la fe-cha del presente Decreto.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

BEL SARIO SANTIAGO CASTRO Es copia:

Lina Bianchi de Lopez Jefe de Despacho de Asuntos S. v S. Pública

DECRETO Nº 2653 — A
Salta, Junio de 1960
Expediente Nº 34.092|60
—VISTO las necesidades de servicios y atento a los informes emitidos poi Cficina de Personal y Dirección de Administración atento a los del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Au-xiliar 5º — Auxiliar Administrativa de este Ministerio a la Sra. Jacinta Alvarez de Ayala —L. C. Nº 3.193.670, en vacante por ascen so de la Sra Rosa Guzmán de Cruz.

Art. 20 - El gasto que demande el cumrlimiento de lo dispuesto precedentemente de berá imputarse al Anexo E Inciso L. I. tem I— Principal a)1— Parcial 1 3. la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3. — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO .

Es Conia: Lina Bidnehi de López Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12654 — G. Salta, Junio 1 de 1960

Expediente Nº 5484|60 VIŜTO la nota'Nº 225 de fecha 2 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policia, y atento a lo solicitado en la innema,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA: Art. 1º. — Acéptase a partir del dia 3 de

febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Agente (520) de la Policia de Salta, don Miguel Angel Suarez de la Comisa ria de Pichanal.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese. BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12655 — G. Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 6400 60

-VISTO lo solicitado por Jefatura de Po-licía en nota nº 552 de fecha 23 de mayo del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Dejase sin efecto el inciso 4) en el artículo 1º del Decreto Nº 12.281 de fe cha 5 de mayo del año en curso, por el que se designaba agente de policía a don Mario Di Primo (548), en razon de que el causante no se presento a tomar servicio.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insévtese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12656 - G Salta, Junio 1 de 1960 · Expediente Nº 6402|60

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policia en nota Nº 557 de fecha 27 de mayo del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 19. — Reconócense los servicios prestados desde el día 16 de marzo hasta el día 8 de abril del corriente año, por el señor Juan Manuel Coronel en el cargo de agente de policia.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insérse en el Registro Oficial y archivese. BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADŮ

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12657 - E Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 1393¦960

-VISTO este expediente por el que la Biblioteca Legislativa solicita se liquide a su tavor la suma de m\$n. 26.525.—, para la aten ción de las erogaciones del rubro Otros Gastos del presupuesto en vigor para el actual ejercicio:

Por ello, y atento a lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 19 - Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Biblioteca Legislativa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$n. 26.525.— (Veintiseis Mil Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente con imputación a la cuenta Valores a Regularizar.—Biblioteca Legislativa -Entregas a cuenta de Presupuesto -Otros Gastos -Ejercicio 1959

Art. 2º. — Déjase establecido que en operiu nidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presu puesto tomandose dicho libramiento para com rensar con crédito a la cuenta a que se impu ta la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3%. — Comuniquese Publiquese insértese en el Régistro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 12658 - G Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 6401|60.

-VISTO lo solicitado por Jefatura de Poli-cia en nota Nº 553 de fecha 27 de mayo del año

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º. - Declarase vacante el cargo de agente (396) de policía por haber fallecido su titular don Enrique Leonides Diaz, con ante rioridad al día 12 de mayo del corriente año.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese. BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto Jese de Despacho de Gobierno, J. e l. Pública

DECRETO Nº 12659 — G Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 6408|60

-VISTA la renuncia presentada con fecha de marzo del año en curso por el señor Pre sidente de la Comisión Municipal de la Localidad de Pichanal (Dpto. Oran),

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º. — Aceptase a partir del dia 3º de abril del año en curso, la renuncia presenta da por el señor Juan Papalacho, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la lo calidad de Pichanal (Dpto. Orán) y dáseles las gracias por los servicios picatados.

BERNARDINO BIELLA JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Publica

DECRETO Nº 12660 — \Salta, Junio 1 de 1960

-Siendo necesario proveer de un titular a la Comisión Municipal de la inculidad de Pichanal (Dpto. Oran) para el normal fun-cionamiento de la misma y atento las pres cripciones establecidas en el artículo 178° de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Rrovincia de Salta D E C R E T A :

- Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Pichanal (Dpto. Oran) al señor Julio Jalith (hijd) cla se 1929 -M. I. Nº 7.222.106 a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Official y Archivese.

BERNARDINO: BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública DECRETO Nº 12661 — G Salta, Junio 1 de 1960

..-Encontrândose acéfala la Comisión Muni-oipal de Las Lajitas (Dpto. Anta) er méritoa que el señon Presidente de la misma ha cum plido con el término que fija la Constitución

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 17. - Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad do Las Lajitas (Dpto. Anta) al señor Leonardo Elvi-ra Clase 1925 M. I. Nº 3 908 731 a partir do la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO.

Es copia:

René Fernando Sofo Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública .

DECRETO Nº 12662 - G. Salta, Junio 1 de 1960

-Habiendo finalizado su período constitu cional el señor Presidente de la Comisión Municipal de El Tala, (Dpto. La Candelaria) y atento las prescripciones establecidas en el artículo 182º de la Constitución de la Provin-

El Gobernador de la Provincia de Salte DECRETA:

Art. 1º. - Designase a partir del dia 6 de mayo del año en curso por un nuevo periodo constitucional, Presidente de la Comisión Mu nicipal de la localidad de El Tala (Duto. La Candelaria) al señor Humberto Ines Plores.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12663 - G. Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 6095[60

-VISTO la nota elevada por el profesor Oscar V. Oñativia, Jefe del Servicio de Psicología Educacional y A. Escolar y atruto a solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1°. - Modificase el artículo 11º del decreto Nº 12.343 dictado con fecha 10 de ma yo de 1960, dejándose establecido que la realización de las Segundas Jornadas Medicolegales y Criminológicas, se efectuarán en la ciudad de San Miguel de Tucumán, cutre los días 5 y 10 del mes de julio del año en cur so y no como se específica en el mencionado

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértetese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es. copia: René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Publica

DECRETO Nº 12664 — G. Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 5943|60

-VISTO la Resolución Nº 910 de fecha 3 de mayo de 1960 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Publica; mediante la cual se aprueban los nuevos horarios de trabajo para la temporada invernal a regir en la Carcel Penitenciaria, desde el 12 de mayo del año en curso y que corren spregados en las presentes actuaciones; y atento a la observación formulada por Conaduía General de la Provincia a fs. 3 vuelta de cotos obrados.

El Gopernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Déjase sin efecto la Resolución No. 910 de fecha 3 de mayo de 1960, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia & Instrucción Pública.

Art: 22. - Apruébanse los nuevos horarios de-trabajo que han de regir durante la teniporada de invierno, desde el día 1º de mago del año en curso, en la Cárcel Penitenciaría ajustándose los mismos a sus reales necesi dades de servicios.

Art. 3º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

JÚLIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12665 - G. Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 6240|60

-La Secretaria Coordinadora de Entidaces, Privadas de Bien Público y afines de la Gohernación, solicita un subsidio en la sum: de \$ 14.000.— m|n. a favor del Movimiento 1 ro Universidad del Noroeste Argentino a etc. fo de solventar gastos de viaje de cuairo De-legados a la Capital Federal para entrevis-tar al Exemo. Señor Presidente de la Nación y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

ma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional El Gobernador de la Provincia de Salta DEGRETA:

Art. 19. — Concedese un subsidio en al su-(\$ 14.000.— m|n.) a favor del Movimiento Pro Universidad del Noroeste Argentino, deslira do a solventar los gastos de viaje de cuatio Delegados a la Capital Federal para entrevis tar al Exemo. Señor Presidente de la Nación.

Art. 29. - Previa intervención de Contada. ria General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Catorce Mil Te sos Moneda Nacional (\$ 14.000.— m|n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción l'u blica para que ésta con cargo de rendir eucu ta haga efectiva dicha cantidad al señor Florindo Ayala, presidente del Movimiento Pro-Universidad del Noroeste Argentino.

Art. 3º. - El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposicion de Fondos Nº 80- del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial v Archivese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e 1. Pública

DECRETO Nº 12666 - G. Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 6094|60

-La Agrupación de Gauchos General Urquiza de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña) solicita colaboración del Gobierno de la Provincia para solventar los gastos originados con motivo de la Fiesta Patronai de la Virgen del Valle —patrona de ésa y àtento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

. El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

- Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (§ 2.000 m/n.), a favor de la Agrupación de Gauches General Urquiza de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña) a efecto de solventar narte de los gastos originados con motivo de la celebración de la fiesta patronal de la Virgen del Valle patrona de esa.

Art. 22. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (2.000.— m|n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que esta con cargo de rendir cuenta haga efec tiva dicha cantidad a favor del señor Adolfo Galo Torres, presidente de la Agrupación de Gauchos General Urquiza de la localida; de lalapampa (Dpto. La Viña).

Art. 3°. — El citado gasto se imputara al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Prin-cipal a)1— Parcial 1— Orden de Disposicion de Fondos Nº 74— del Presupuesto Ejercicio 1959 1960.

Art. 4º. - Comuniquese, publiquese, insér-'esc en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA JULIO A. BARBARAN ALVARADO

René Fernandez Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12667 - G. Salta, Junio 1 de 1960 Expediente Nº 6208;60

La Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad de El Bordo (Gral. Guemes) solicita un subsidio en la suma de \$ 5.000.- min. rara solventar gastos de los actos programados con motivo de la celebración del 150º Ariversario de la Revolución de Mayo y atento lo informado por Contaduría General de la

Provincia a fojas 2— de estos obrados, El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º. - Concedese un subsidio en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— mln.) a favor de la Comisión Pro-Festejos Patrios del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo de la localidad de El Bor do (Gral Güemes) para atender gastos de los actos programados.

Art. 2°. — Previa intervención de Conta uría General de la Provincia liquídesc por su Tesorería General la suma de Tres Mil Posos Moneda Nacional (\$ 3.000.- min.) a fa or de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuch ta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Francisco Canclino, presidente de la Comisión Pro-Festejos Patrios del Sesquicontenario de la Revolución de Mayo.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 74- del Presupuesto Ejercicio 1959[1960.

Art. 4º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese. BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto Jefe de Demacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12670 - E. Salta, Junio 2 de 1960 Expediente Nº 1449|60

-VISTO que Dirección de Arquitectura de le Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1959|1960; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 317|58 dictada por Contaduría Ge neral de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, este Poder Ejecutivo puede disponer la transferencia de saldos no utilizados de los créditos comprendidos en los Planes de Obras financiados con fondos de origen provincial y nacional, con sujeción a las normas legales establecidas mediante ficsolución N° 278[58 producida por el Tribunal de Cuentas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA: Art. 19. — Disponese la siguietne transfe-

rencia de partidas del Plan de Obras Publicas Ejercicii 1959 1960 correspondiente a Dirección de Arquitectura de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

RECURSOS NACIONALES: Rebajas.

Construcción Escuela Primaria de 5 aulas en Villa Ovrera-Embarcación
Dpto. Gral. San Martín

20 Construcción Escuela
Primaria en El Chamical
Dpto. Capital \$ 450,000.-\$ 100.000. -

\$ 550,000. -

Para refuerzo de: -A-I-9 aciones v Ampliación, mo dificaciones refecciones en Escuelas Primarias Dpto. Va-

\$ 550.000. -

Rebaja Construcción -4|-A--I|-Hospital en Colonia Santa Ro Doto Oran \$ 1.000.000.--

Para refuerzo de: -A---I Conservación

modificación y refección de Hospitales en Dptos Varios . modificación . 3 1.000.000.--Rebaja: -B--I

Ampliación y refedeión Estación Sanitaria đe Chicoana Doto. de Chicoana

Fara refuerzo de:

SEO.000.

-8 Construcción Sa nitaria Salvagior Mazza, Dpto. San | Martin \$ 350.000.-

Comuniquese, publiquese, insér-

Art. 20 tese en el lichistro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI Es copia

Rolando Tapia

Jefe de Desparho Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO Nº 12671 — E. Salta, Junio 2 de 1960 Expediente Nº 1388 960

VISTO que el señor Escribano Público Nacional don Juan A. Barroso, eleva su renun cia al cargo de Vocal del Directorio del Ban co Provincial de Salta en razón de no poder seguir desempeñándose por razones de salud; Por ello,

Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Aceptase al senor Juan A. Ba 11050, la dimisión al cargo de Vocal del Dilectorio, del Banco Provincia de Salta, prescn tada con fecha 11 de mayo del año en curso, cándosele las gracias por los servicios prestados.

Art 20 domuniquese publiquese insértese en el Registro Official y Archivese. BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Rolando Tapia Jefe de Despacho Subsecretaria de O: Públicas

DECRETO Nº 12672 — E. Salta, Junio 2 de 1960 Expediente Nº 1430 1960

VISTO lo solicitado por el señor Julio Ala Jandro Dominguez, y atento las necesidades del servicio,

- El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. Designase al señor Julio Ale-iandro Dominguez en el cargo de cobrador de la usina de General Guemes, con la remuneración mensual que fija la Ley de Presupuesto vigente, y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial à Archivese. BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12673 - E. Salta, Junio 2 de 1960. Expediente Nº 915|1960

-VISTO que Administración General de Aguas de Salta, solicita en las presentes actuaciones se designe al señor Anatolio Sarapura en el cargo que se encuentra vacante a raíz de la cesantía de su titular;

Por ello y atento las necesidades del servi

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º. — Designase al señor Anatolio Sa rapura -M. I. Nº 7.248.752, para ocupar el cargo de motorista de la Usina de Cafavate, Oficial 2°, en reemplazo del titular don E frain D. García, que fuera dejado cesante, con la remuneración mensual establecida para dicho cargo por la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha en que tome pose sión de su cargo y por el término de seis nieses en carácter de prueba.

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértetese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12674 - E Salta, Junio 2 de 1960 Expediente Nº 3054 1960

-VISTO el decreto Nº 9034, dictado en fechar 20 de octubre de 1959; atento a lo informado por la Dirección General de Il muebles lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º. - Rectificanse las superficies y precios asignados en los artículos 2º y 3º del de creto Nº 9034 del 20 de octubre de 1959, los que quedan establecidos en la siguiente forma

-Parcela 15, Manzana 27, Sección A, Caiastro 1836, con una superficie de 137,44 m2. y un valor de Diez y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos (\$ 16.872.—) Moneda Nacional.

Parcial 7, Manzana 27, Sección A, Catastro 2742, con una superficie de 406,89 m2. y un valor de Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos Con Quince Centavos (\$ 14.241.15 Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insér-tese en el Registro Oficial y Archivese. BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herroro Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12675 — E Salta, Junio 2 de 1960 Expediente Nº 7075|1960

-VISTO estas actuaciones en las que la señora Gabriela L. de López solicita, con des tino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 2, ubicada en la manzana 1a. Sec ción M, Catastro 33555 del Departamento Ca rital; y

-CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados à la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada 1ev, carecion do de bienes inmucbles y tratandose de una persona de recursos económicos limitados.

Que habiéndose cumplimentado los requisi tos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, no existen inconvenientes para re solver favorablemente lo solicitado en estas

Por ello, atento a lo infomado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Prométese en venta a la señora Gabriela L. de López, con destino a la cons trucción de su vivienda propia, la parcela 2- ubicada en la manzana 1ª Sección M, Catastro 33555, del Departamento Capital, con una superficie de 330 metros cuadrados al precio de \$ 5.280.— min. (Cinco Mil Doscien tos Ochenta Pesos Moneda Nacional) de con formidad a las disposiciones del decreto Nº 4681|56 y sus modificaciones porteriores. Art. 2% — Tome conocimiento la Dirección

General de Inmuebles a sus efectos, y en su eportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines consi-

Art. 3º. — Comuniquese, publiquese, inséitese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 12676 -- E-Salta, Junio 2 de 1960 Expediente Nº 1248|1960

-VISTO este expediente en el que corre agregada para su aprobación Disposición Nº 28 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Aprucbase la Disposición Nº 28 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 2 de mayo de 1960, cuya parte dispositiva establece:

"Aplicase a la firma Cía. de Explotación Fo restal, una multa de \$ 76.800.— (Setenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional), por infracción al artículo 10 del Decreto Ley 665|57, suma equivalente al 30% del valor comercial de los 1.600 postes en infracción, vigente en plaza.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero

vere de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12677 - E. Salta, Junio 2 de 1960 Expediente Nº 985|1960

-VISTO este expediente en el que corre agregada para su aprobación, Disposición Nº 19 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el scnor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Disposición Nº 19 dictada por la Dirección de Bosques y Fomen to Agropecuario en fecha 30 de marzo del

corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º. - Aplicase a la firma Gerardo Lopez, las siguientes multas: Infracción Art. 14 Ley Nacio-

ual 13.273 (falta de inscripción \$ Infracción Art. 10 Deto. 665 57 (importe 30% de valor en plaza productos en infracción)

\$ 15.750: --

500! ---

TOTAL

16:250;

Art. 2v. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 12678 —E.
Salta 2 de Junio de 1960.
Expediente Nº 1293|1960.

° YISTO estas actuaciones en las que el

Señor Andrés Arandia Solis solicita adjudicación de la parcela 9 ubicada en la miniza-na 30, Sección B- catastro Nº 2002 del De-partamento de General Guemes; y CONSIDERANDO:

Que dicha parcela fué adjudicada mediante decreto Nº 12953|58 al Señor Francisco Rojas;

Que el recurrente no se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley 1338 por cuanto es propietario de otros hienes inmuebles, según su manifestación de fs. 3;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro, la informado por Direcde por el Señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º. - No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el Senor Andrés Arandia, a mérito de lo expresaa precedentemente.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese. BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jese de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12679 -E. Sarta, 2 de Junio de 1960.

Expediente Nº 1353|1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Insfituto Provincial de Seguros eleva para su liquidación y pago factura Nº 1969 per li-quidación del premio de responsabilidad ci-vil por la cobertura de este riesgo, cuya liquidación se ha efectuado en base a los viáticos devengados por el personal en comisión de servicios de la Dirección General de Rentas:

Por ello, y atento a lo informado por Contaduria General,

El Gobérnador de la Provincia de Salta D'E C R E T A :

Artículo 1º. - Con intervención de Contaduria General liquidese, por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 56.28 mln (Cincuenta y Seis Pesos Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez: la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse al Anexo C- Inciso III- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 35 Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto vigente, liquidación esta que será retenida e lugresada de conformidad a la ordenado por Decreto Nº 10.392|50/

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA PEDRO J. PERETTI

ES copia: Santiago Félix Alonso Herrero. Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. R.

DECRETO Nº 12680 -E. Salta, 2 de Junio de 1960. Expediente Nº 1375 1960;

VISTO el Decreto Nº 12.953|58 y atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles:

El: Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º. - Rectificase el Decreto Nº 12.953 dictado en fecha 14 de febrero de 1958, dejandose establecido que el apellido de la adjudicataria de la parcela 7, ubicada on la manzana 7, Sección B del Pueblo de Goneral Guemes, es JULIANA SANCONTE DE ARENA y no Juliana Sancote de Arena, como se consignara en el mismo.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero

Es copia:

Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 12.681 -E. Salta, 2 de Junio de 1960. Expediente Nº 684960.

VISTO este expediente por el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita liquidación de Los Fondos para la atención de gastos ya efectuados y a realizar para el cumplimiento de la Ley Nº 3468, de emisión de la Lotería de la Provincia de Salta; y de la Loteria de la CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones deben ser atendidas con los recursos previsto por la mencio-nada Ley en su artículo 4º, que estáblece la formación de un capital inicial a aportar por el Poder Ejecutivo, con cargo de reintegro, de \$ 6.000.000.- m|n ya que si bien no establece taxativamente la afectación de esos fondos para los gastos iniciales, los anparlamentarios consultado por Cóntaduría General de la Provincia en ambas Gámaras Legislativas, fundamentan esa in-

Por ello, y atento a lo informado por Contoduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Artículo 1º. — Incorpórase la Ley Nº 3468[59, por un importe total y definitivo de \$ 6,000.000- m|n. (Seis Millones de Pesos Moneda Nacional), dentro del Anexo C- Inciso L. Otros Gastos Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art, 2º. -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Banco de Prestamos y Asistencia Social, la suma de \$... 61000.000.- m|n Seis Millones de Pesos Moneda Nacional), en calidad de préstamo reintegrable en diez anualidades iguales sin interés mediante libramientos parciales que se efectivaran de acuerdo a las disponibilidades de fon dos con imputación al Anexo C- Inciso I Otros Gastos Principal a) 1- Parcial "Ley N° 3468 59" del Presupuesto vigente para el actual Ejercicio 1959 1960.

Art. 3%. — Comuniquese, publiquese, asértese en el Registro Oficial y Archivese.

BERNARDINO BIELLA CHIERICOTTI

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. 7 O. P.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 6019 - Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Se gunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas. ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por los señores Teófilo Le ra y Esteban Martínez, en Expte. N^{q} 3390-L, el día veintiseis de Febrero de 1960 a horas nueve v veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de ley.- La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma, como, punto de referencia la confluencia de los ríos "Las Arcas" y "Las Cuevas", de donde se miden 600 mts. al Norte para llegar al punto de partida, de allí se miden 3.500 mts. al. Oeste, 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Norte y por último 1.500 mts. al Oeste para cerrar el perimetro solicitado. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.- A lo que se proveyó.- Salta, Abril 29 de 1960. - Registrese, publiquese en el Boletin Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Mineria. Notifiquese, repongase y reservose has ta su oportunidad.— Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 23 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario. e) 30|5 al 12|6|60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6091 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública YS. Nº 577.---Llámase a Licitación Pública Nº YS.

577, para la adquisición de repuestos Kaiser. cuya apertura se efectuará el día zi de junio de 1960, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de V. D. F. del Norte, Campamento Vespucic (Salta).

Los interesados en Piegos de Condiciones y consultas al respecto, podrán dirigirse a la Administra-Oficina de esta mencionada ción y a n|Representación Legal sita en Deán Funes Nº 8, Salta.-

Administrador Yacimiento Norte.-

e) 7 al 13|6|60

Nº 6081 - Secretaria de Guerra. Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta-

Licitación Pública Nº 9|60. – -Llámase a Licitación Pública para el día 23 de Junio de 1960 a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de placas de acero al manganeso para mandíbu las de trituradoras WEBB, con destino al Es tablecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe -KM. 1626 -F. C. G. B .- Provincia de Salta. Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento, en calle Caseros 527 -- Salta, en el horario de 11 a 13, o a la División Tesorería de la Duccción Ge neral de Fabricaciones Militares, Avenida Ca Valor del pliego bildo 65 —Buenos Aires.— \$ 5.- mln.

e) 7al22,6,60

Nº 6006 - Instituto Nacional de Salud Mental Expediente Nº 2626/60.

Llámase a Licitación Pública Nº 30 °0, para el día 13|6|60, a las 16 horas, para contratar la adquisición de tablas Pino Brasil ó similar, artículos de ferretería y bazar en general instrumental científico, etc.. con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental. - La apertura de las ofertas tendrá lugar ez el Departamento de Adquisiciones y Ventas Secuión Licitaciones Públicas Callao 1837 3º Piso Capital, debiéndo dirigirse para pliego é irfor-

la cita mes : a Dependencia. — El birector Administrativo NOTA: Este aviso deberá publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelineas. e)! 27|5 al 11|6|60

EDICTO CITATORIO:

Nº 6004 - RIF: EXPTE, Nº 248-P-57. s.o.p .

EDICTO CIFA ORIO

A los efectos establecidos
del Cidigo de Aguas, se por el Art. 350 hace saber que CLEON PAUS ANIDIS Y HERMANOS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública ana irrigar con una dotación de 17,33 i segundo, a derivar del río Colorado (margen derecia), utilizando el Canal Ma-triz del Sistema "Las Maravillas", caracter Temporal Even ual, una superficie de 33 Has. del innueble "Fracción de Terreno Late Nº 2" (Fca. Palmer, Palmarcito y Rosario), ca-2" (Fra. Falmar, Falmarcio) Rosatio), catastro Nº 4914, libicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Deben los recurrentes quedar sujetos a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Codiso de Aguas. SATITA

ADMINISTRATION GENERAL DE AGUAS e) 8 al 24|6 60

Nº 6093 -REF: Expte. N 247-P-57. s.o.p. 154/2. EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos del Cóligo de Aguas, se por el Art. 350 Aguas, se hace saber que JUAN PAISAN DIS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agual pública para irrigar con una dotación de 21 1 segundo, a dorivar del 10 Colorado (margen derecha) derivar del río Colorado (margen derecha), utilizando el Cahal Matriz del Sistema "Las Maravillas", cara eter Temporal Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción N 3" (Fca. Palmar-Palmarcito y Rosario), catastro N 4915, ubicado en Río Colorado Departamento de Control Departamen lorado, Departamento de Oram Debe el recu-rrente quedar sejeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Codigo de Aguas. SALT

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 8 al 24 6 60

REF.: Expte. Nº 14347|48 sitransfe-Nº 6068 rencia p 1562. EDICTO CITATORIO:

EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Art 183
del Códico de Agras, se hace saber que la Com
pañía Agrícola Industrial Saltéria Sociedad
Anónima tiene se licitado la transferencia a su
nombre le la concesión original otorgada mediante Decreto N 12285|54 y Ley 1577|53 para
lurigar con un cardal de 1.500 I segundo, a de
rivar de río Colbrado (márgen derecha) carácter Temporal Eventual, una superficie de
2857 Has. de los inmuebles La Manga, Tudal 2857 Has, de os immuebles La Mangh, Tipal y Cadillal, catastro Nº 3318, ubicado en el De-partamento de Orin.

- Administración General de Aguas. SALTA e) 2 al 15|6|60

Nº 6067 REF. Expte. Nº 862|53 s|transferencia p. 156|2! EDICTO CITATORIO

efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguis, se hace saber que la Com pañía Agricola Industrial Salteña, Sociedad Anonima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada me diante Ley Nº 169 54 para irrigar con un cau dal de 1.008 1 segundo, a derivar del río Las Piedras (nargen iquierda) por la accquia de su propieda, caracter Temporal—Eventual, una superficie de 1 344 Has. del inmueble Finca Urundel, catastro N° 298 ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA Administración General de Aguas e) 2 al 15|6|60

No 6066 - Ref.: Expte. No 2498|51 s|transferen cia p. 156|2.-

EDICTO CITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Agrícola Industrial Salteña Socie dad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 12229|54 y Ley Nº 1579|55, para irrigar con un caudal de 1.000 1|segundo, a derivar del río San Francisco (már gen izquierda) por la acequia de su propiedad carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1.333 Has 3.333 m2. del inmueble Río de Las Picdras, catastro Nº 298, ubicado en el Départamento de Orán.

SÁLTA — Administración General de Aguas. e) 2 al 16|6|60

Nº 6065 - REF.: Expte. Nº 2549|53 s|transferencia p. 156|2.-

EDICTO CITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Com pañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad

Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Ley Nº 1692|54 y Decreto Nº 9957|54, para irrigar con un caudal de 1.500 1|segundo, a derivar del río San Francisco (márgen derecha), por el caudal principal a construirse, caracter Temporal-Eventual, una su perficie de 2.857 Has. del inmueble Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadillal. catastro Nº 3313, ubicado en el Departamento de Orán. SALTA — Administración General de Aguas. e) 2 al 15|6|60

Nº 6064 - REF .: Expte. Nº 2549|53 s|transferencia p. 156/2.-

EDICTO CITATORIO:

-A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que la Com pañía Agricola Industrial Salteña Sociedad Anónima tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 9965|54 y Ley 1691|54 para irrigar con un caudal de 1.492,5 1|segundo, a derivar del Río San Francisco (márgen derecha) por el canal principal a construirse, ca cácter Temporal-Eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble Fracción Finca La Manga, Tipal y Cadillal catastro Nº 3318 ubica do en el Departamento de Orán.

SALTA - Administración General de Aguas. e) 2 al 15|6|60

Nº 6061 - REF. Expte. Nº 14416 58. - s.r.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LEO-CADIO RAMOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 1|segundo a deribar del rio Guachipas (mg. dere.), mediante la acequia Coropampa, carácter PERMANENTE, y a PERPETUIDAD, una superficie de 5 Has. del immueble "RURAL" catastro Nº 329, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.-En estiaje, turno de 24 horas en un ciclo de 35 días con todo el caudal de la acequia Coro-

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 2'al 15|6|60

Nº 6032 - REF.: Expte. Nº 12532|48 -- FIDE-LINA F. DE SOLA s. r. p. 88/2.— EDICTO CITATORIO

-A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FIDELINA FIGUE-ROA DE SOLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de agua equivalente al 20% de una porción de las 10 1/2 porciones en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de Arriba ó Minetti, una superficie de 250 Has., del inmueble El Bordo de San Miguel, catastro N° 377, ubicado en El Bordo, Departamento General Güemes.

Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 1|seg. y por Ha. para la superficie regada. SALTA - ADMINISTRACION GENERAL DE

e) 31|5 al 13|6|60

JUDICIAL SECCION

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6102 - EDICTOS SUCESORIO

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercail, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emmaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que nagan valor sus derechos. - Salta, mayo 18 de 1960.

Manuel Mogro Moreno Secretario

·e) 8|6 al 22|7|60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. forino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.

Agustín Escalada Iriondo - Secretario e) 7|6 al 20|7|60

Nº 6086 - SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Cómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos. Dr. Mario Nº Zenzano — Secretario

e) 7[6 al 20!7:60

Nº 6085 - EDICTO SUCESORIO El Dr. Er. nesto Saman, Juez de Primera instancia en le Civil y Comercial, Primera Nominación, ci ta y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamin,

SALTA, 6 de Junio de 1960. Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 7/6 al 20/7/60

·Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Pri mera Instancia Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Danian Adolfo Co ra, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. Salta, Junio 3 de 1960.-

Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario e) 7|6 al 20|7;60

Nº 6070 - SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JO-SE VERA emplazandolos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Junio 1º de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 3|6 al 18|7|60

'Nº 6063 — SUCESORIO. — El Doctor Ernesto Saman, Juéz de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de RAMON SERAPIO ROSALES, bajo aper-

Secretaria 28|4|60 e) 2|6 al 15|7|60

Nº 6062 - EDICTO SUCESORIO: El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metan, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Doña CELIMENA-GARCIA VDA. DE VILLEGAS.

Metán, Mayo 10 de 1960. JUAN ANGEL QUIÑONES Secretario Interino e) 2|6 al 15|7|60

Nº 6059 - SUCESORIO. - El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Car-los Dávalos. — Salta, Fefrerd 17 de 1960.

WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario e) 2|6 al 15|7|60

Nº 6057 - EDICTO SUCESORIO. - El Juez :de 1³ Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALZOGARAY. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario

e) 2|6 al 15|7|60

Nº 6056 - EDICTO SUCESORIO. - El Juez de 17 Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazile, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CIRO APARICIO.

San Ramón de la Nueva Orán Mayo 27 de 1960 Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario

· · · e) 2|6 at 15|7|60.

Nº 6052 SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y aereedores de LIDORO ARGAMONTE. Salta, mayo 31 de 1960.

e) 196 al 14/7/60

Nº 6040 -- SUCESORIO -- El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días, herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MAIDANA DE BENICIO cuya su cesión se declaró abierta, a efectos hagan va ler sus derechos ..

SALTA, Mayo de 1960. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario e) 31|5 al 13|7|60

Nº 6035 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Nor te, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PEDRO CA RABAJAL.-

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960 Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario e) 31|5 al 13|7|60

Nº 6034 - EDICTO:

-ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil.--

SALTA, 2 de Febrero de 1960. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO - Secretario e) 31|5 al 13|7|60

Nº 6080 - EDICTO SUCESORIO:

- El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos, y acreedores de SIXTO DURAN por treinta

SALTA, 22 de Abril de 1960. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 31|5 al 13|7|60

Nº 6008 — EDICTO. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de SAHED JUAN JAHAH por treinta días. Manuel Mogro Moreno — Secretario. Dr. Manuel Mogro MORENO

Secretario

e) 30|5 al 14|7|60.

cipimiento de Ley. Dr. Eloisa G. Aguilar Dra. Eloisa G. Aguilar Nº 5007 - PEDICTO SUCESORIO. - El Docturi Gregorio Kind, Guez Interino de Primera Instancia en lo Qivil ly Comercial del Distrito Sud Metan Teitasy emplaza por treinta días a herederos y aereedores de don Armando Ola. Metan, Mayo. 23 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES -Secretario Interino

'e) 30|5 al 14|7|60.

Nº 5982 — EDICTOS. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metan cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTOLIN CUE-LLAR, para que hagan valer sus derechos en el termino de treinta días. Metán, 18 de Mayo de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES Secretario Interino

e) 20|5 al 7|6|60.

Nº 5981 — El Doctor Manuel Alberto Carrier Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de la Sucesión de Rodolfo Anastacio Guay-

Metan Mayo 9 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES Secretario Interino

e) 20|5 al 7|7|50.

Nº 5577 - EDICTO: - Adolfo Demingo Torino, Juez del Juzgado de 1º Instancia 3º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y icaplaka a herederos y acreedores de la sucesión de dona Angela Uriburu de Echenique, por el término de 30 días. Secretaría, 29 de Abril de 1960. Dra. Eloisa G. Aguilar Secretaría interina

e) 20|5 al 5i7|60.

N. 5941 - SUCESORIO. - El Sr. Juez' y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao.-- Metán. Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario Inte-rine. e) 17/5 al 2/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO. COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.

e) 13|5 al 30|6|60.

Nº 5902 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Pri-mera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA A-GUILAR O RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA. — San Ramón de la Nueva Orán, a-bril 27 de 1860. Dr. Milton Echenique Azurduy

Sécretario

e) 11|5 al 26|6|60.

Nº: 5897. - El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez: de Primera Instancia y Tercera Nominacion en lo C. y C., cita y emplaza a here-deros y acreedores de don LENON RIVERA CABACLERO, por el término de ley. Salta 3 de Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 11|5 al 26|6|60.

N. 5889 -- EDICTOS:

Ell Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y ciliplaza por TREIN TA DIAS a herederos y acreedores en el Su-cesorio de Juan Luis Nougues.— Edictos Boletin Official y Foro Salteno. SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10 5 al 26 6 6.

Nº 5.877 — EDICTO : José Ricardo Vidal Frias, Tuez de tra. Instancia 2da. Nominación cn lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza. Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 6|5 al 23|6|60.

Nº 5.875 - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bellsario Rodriguez.

y acircedures de don pensanto. Salta, Febrero 24 de 1:960. ANTBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 6|5 al 23|6|60.

Nº 5:874 — SUCESORIO : El Sr. Juez de Pri mera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo 'apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960. AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Escribano Secretario.

e) 6|5 al 23|6|60.

Nº 6870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, ó acreedores de JOSE WENCESLAO YANEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTO-NIO GOMEZ AUGIER". — Salta, abril 28 de 1980.

MANUEL A. J. FUEMBUENA Escribano Secretario e) 5|5 al 19|6|60.

- EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADE-LAIDA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apercibimiento de lev. — Salta, 22 de Abril de 1960. ANIBAL URRIBARRI, — Secretario

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 45 al 17660.

Nº 5851 - SUCESORIO

Nº 5856 -

Fil senor Juez de 1ra, instancia en 10 C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE rara que hagan valer sus derechos .-

Salta Abril 29 de 1960.-Dis. Eloisa G. Aguilar Secretaria intérina

e) 3|5 al 16|6|60.

No 5850 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana.— Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 3|5 al 16|6|60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instância, 2da: Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Betrudes Pacitao de Tacacho: Salta, 28 de abril

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 2|5 al 15|6|60.

No 5826: — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Notifiliación, cita y emplaza a nerederos y acreedores de don Julii Nicolas TAPIA y de Gona Maria CRUZ, para que en el termino

de trainta dies hagan valer sus derechos. Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELÖENA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 18 Nom. e) 29|4 al 12|6|60. Civ. y Com.

Nº 5821 — FDICTO SUCESORIO. — El se ñor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comer-cial del Distrito Judicial del Norte — Orán—, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinte días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY. Secre-tario. e) 27/4 al 10/6/60. tario.

Nº 5817 El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de dona Delicia Arias de Ontivero. Salta, 1º de Setiembre de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 27|4 al 10|6|60.

Nº 5801 — SICESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercia de 5º Nominación, cita por treinta días a cerederos y acreedores de Antonio Canudas Lloret y Mària o Ann Maria Parra de Canudas, bajo apercipimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Poro Salteño.
Salta, 25 de Abril de 1960.
MANUEL A. PUEMBUENA, Escribano S

Escribano Secre e) 26 4 al 9 6 60.

Nº 5795 - SUCESORIO, - El Juez de Frimera instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de FLORA VILLA.

DE ESPER — Salta, cuatro de abril de mil DE ESPER — Saller, novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMESEN
Escribano Secretario

e) 25/4 al 1/6/60.

Nº 5794 — EDICTO:
Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial
3º Nominación cità y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de EDUARDO
DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ.
Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta Abril 21 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Scretario

e) 25|4 al \$|6|60.

EDICTO: Anjonio J. Gomez Augier, Juez Nº 5792 ---Civil y Comercial 5º Nominación, cita y emplaza nor treintu días a herederos y acreedores de DARDO TORRES o Dardo Torres M. 6 Dardo Torres Maldonado. — Edictos Botetín Oficial y Foro Salteño.

Salta abril de 1960.

e) 25 4 al 8 6 60.

TESTAMENTARIO:

- TESTAMENTARIO Nº 5868 - El Sr. Juez de 1º Instancia 2º Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y a-creedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus dere-MENDOZA para chos en juicio: Salta. Marzo Si de 1960. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 5 5 al

e) 5 5 al 19 6 60.

Nº 5741 TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos os herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamon y en especial a los teredores de teredores. especial a los herederos instituídos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Aráoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Ra-

uch, Ricardo Diaz Rauch y Carlos Alberto Diaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario. e) 18|4 al 2|6|60.

REMATES JUDICIALES

Nº 6092 - POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble Ciudad — Base \$

3,800. m|n. El Día Viernes 8 de Julio de 1960, a las 17 Horas, en mi escritorio: Bm-, Mitre Nº 447-Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Tres mil ochocientos pesos m/nacional, equivalentes a las 2|3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad de los demandades con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Salta, sicalle General Guemes, elcalles Ibazeta y Pje. sin Nombre; medidas, superficie, limites y linderos que establecen su título, inscripto al folio N^{o} 149, asiento 1 del Libro 113 R.I.C. y que responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Sección G- Manzana 95a-Parcela 9a y Partida Nº 15.071. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D G.I. que rola a fs. 9 de autos.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El In-- Seña 20% Comisión cargo transigente. comprador.

JUICIO: "Massafra Vicente N. c|Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de Ejec. de honorarios en el juicio Ejecutivo Antonio Mena cl Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de-Exp. Nº 20.532|58 del Juzgado de 3º Nominación". Exp. 4077|59.

JUZGADO: 1º Instancia C.C. 5º Nominación. Salta, Mayo 30 de 1960.

e) 8|6 al 1|7|60

N° 6978 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDIČIAL — Conjunto de muebles, enseres domesticos, chapas, hierro, puertas, marcos, etc. - SIN BASE.

El sabado 11 de junio desde las 10 de la mañana, hasta terminar, por órden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Testamentería de en- lo C. y C. en juicio Harold Teasdale en San Antonio de los Cobres. calle Belgrano sin (domicilio del Señor Antonio Salomón Cruz) venderemos sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles y enseres domésticos que se encuentran en exhibición en el lugar del remate. - En el mismo acto procederemos. a rematar, puertas, ventanas, marcos, cuadros de techos de zinc, portón, marcos para portón y ventana etc. etc. que se encuentran en Mina Concordia, cuyo detalle figura en el expdiente respectivo y que deberá ser retirados por los compradores. N otro conjunto de muebles en Establecimiento Pompeya, desde donde se reitera deberán desmontarse y acarrearse a exclusiva cuenta de los compradores. — En el acto del remate veinte por cionto del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes. Alberdi 323.

e) 6 al 10|6|60

Nº 6074 -- POR: JUSTO C. FIGUEROA COR-NEJO - JUDICIAL

MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE EN BUEN ESTADO - SIN BASE

El día Jueves 9 de Junio de 1960 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17 remataré sin base una Máquina de cortar fiambre marca "IRIS" Número 50117 la que se encuentra en buen es tado de funcionamiento y puede ser revisada en el domicilio del depositario Judicial Senor: Urban Flores en la ciudad de General Güemes en la calle San Martín y Alberdi. -Ordena Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo C. y Comercial en los autos "YARAD E. y CIA. vs. FLORES URBAN" Ejecutivo Expte. Nº 39722|60 En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los Diarios B. Oficial y el Intransigente. — Comisión de Ley. a Cargo del Comprador. - Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

e) 3 al 9660

Nº 6045 - Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

-Conforme a lo autorizado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., Expte. Nº 23.807|959 Susesorio de don Nicolás Américo Defazio los días 6, y 7 de Junio de 1960, remataré SIN BASE, los siguientes rodados, motores, máquinas, muebles y útiles usados, a saber:

LUNES 6 DE JUNIO A HORAS 17,30 EN CA-SEROS 376, SALTA.-...

1 Heladera Comercial, 4 puertas, marca Frigidaire, motor p|corrientes alternada; 1 compresor de aire marca Siam, corriente alternada 1 Caja registradora marca National; 1 Máquina sumar manual, marca Victor; 1 Balanza marca Aipine para 15 kgr.; 1 Báscula de plataforma para 500 kgs.; 1 Bicicleta para reparto; 1 Reloj de pared; 1 Cortadora de fiambre mar ca Zieller; 1 Máquina de escribir marca Reming ton; 1 Caja de Hierro marca La Argentina; 1 Cómoda de 4 cajones, estilo antiguo; 1 Ropero con espejo y dos cajones; 1 Cama de hie-ro con elástico; 1 Escritorio de madera con 9 cajones; 1 Banco madera para escritorio; 1 Lote fiambrera, cajones, escalera, bancos, etc,

MARTES 7 DE JUNIO A HORAS 17,30 EN DEPOSITO LERMA y SAN JUAN, SALTA-(Ex Asilo León XIII).

1 Camión marca Chevrolet, modelo 1935, en regular estado (Chapa 1008 -- Cerrillos); 1 Camión desarmado, motor Chevrolet, con cabina sin caja, sin neumáticos: 1 motor Internacional Nº 575, montado sobre caballete metálico; 1 Motor fijo horizontal marca Deus Nº E 22.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña, saldo al aprobarse el remate.—

Comisión según Arancel a cargo del compra dor.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. -Los objetos a rematarse estarán en exhibición en sus respectivos locales todos los días de horas 10 a 12 y de 15 a 18.— Infor mes al Martillero en Caseros 396.— Teléfono

e) 1º al 3|6|60

Nº 6044 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial - Inmueble - BASE \$ 1.333.32 .

-El día 22 de Junio de 1960, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 - Ciudad, Re mataré, con la BASE de Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centa vos Moneda Nacional ,o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle España Esquina Pasaje Gau l'in, designado como lote Nº 16 del plano Nº 871 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 9,50 mts. de frente sobre calle España por 29.40 mts. de fondo, limitando al Norte: con propiedad de Víctor Hugo Jorge, Al Sud: calle España; Al Oeste: Pasaje Gaufin y Al Este G. Urtari, según título registrado al folio 311 asiento 1 del libro 196 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N-10401-Sec ción G-Manzana 112 b- Parcela 14. -El com prador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mis mo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa: - Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: Embargo Preven tivo — JUAN CINCOTTA S. R. L. vs. JOSE DOMINGO TEMPORETTI, Expte. Nº Comisión de arancel a cargo del comprador.-Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 1a123|6|60

Nº 6037 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. PUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 7.066,66

El día 24 de junio de 1960 a las 17.— Horas en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATA-RE. con la Base de Siete Mil Sesenta y Seis PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

MONDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble. ubicado en Avenida Independencia Capital, el que mide 18. —metros de frente por 50:— mts. . de fondo, limitando al Norte con propiedad de Calonge y Vuistaz: al Este con propiedad de Salomón Sivero (h); al Sud con la Avenida Independencia y al Oeste con propiedad de la Sucesión de don Pablo Saravia, según ti-tulo registrado al folio 152 asiento 1 del libro 65 de R.I. Capital. — Catastro Nº 2843. Valor Fiscal \$ 10.600. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — IGNACIO ARTURO MI-CHEL ORTIZ VS: SALOMON SIVERO, Expte. Nº 187|57". - Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 31|5 al 22|6|60

Nº 6036 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO: JUDICIAL - DERECHOS Y ACC: S/INM. en: CNEL MOLDES - BASE \$ 14.490,66

1 ,

El día 21 de Julio de 1960 a las 17. — Horas on mi escritorio: Deán. Funes Nº 169: Salta. REMATARE; con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NA-CIONAL, o sean las dos terceras partes desu avaluación fiscal, los derechos y acciones . que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de ésla Provincia, con una superficie total de 17,263, 45 metros 2. y separado en dos fracciones a saber. PRIMERA: Mide 19.40 metros al Nortc, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62.20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. alOeste 61.60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.018,50 mts2. -SEGUNDA: Al Norte 63 .- mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por médio; al Sud 50.80 mts. sobre camino Vecinal; al Este 285. mts. sobre calle paralela del F. C. y L. Ceste 286. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts2; según plano Nº 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1º de La Viña: — Catastro Nº 136. — Valor fiscal' \$ 21.736. — En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. Nº: 39.071. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. e) 31|5 13|7|60.

Nº 6033 - POR MANUEL C. MICHEL

Inmueble en esta Ciudad. BASE \$ 33,333,35 El día 22 de Junio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad, remataré con la BASE de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 35|100 centavos mon. nacional equivalentes a las dos terceras partes de su valor judicial el inmueble ubicado . en calle Alberdi Nº 737 de esta Ciudad con . cinco metros de frente por treinta metros de fondo lo que hace una superficie de 150 metros cuadrados limitando al Norte y Este con propiedad de José Maria Maurin al Sud con propiedad que fué de Don Manuel Abal Suarez y al Oeste con calle Alberdi, Nomenclatura Catastral Partidas Nº 8.000 Sección D, Manzana 36, Parcela 13 según título inscripto al fo-lio 55 Asiento 1, Libro 18 del R. I. Capital. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C: v C. en Juicio "Testamentario de Doña María Teresa Gutiérrez de López, Comisión de aran-cel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

À continuación remataré en el mismo local dande pueden ser revisados de Lunes a Viernes desde la 15 y 30 a las 17 horas. 5 sillas de madera tapizadas en cuero muy usadas, 1 ropero, 1 toillet, 1 aparato de radio marca Philips transformada para corriente electrica en buen estado y 1 juego de comedor de diario compuesto de 1 aparador 1 mesa y 4 sillas en buen estado.

e) 31|5 al 22|6|60

Nº 6017 - Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL - UNA CAMIONETA INSTI-TEC, MOD. 1953 - SIN BASE. - El día 8 de Junio de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Una Camioneta, marca Institec, modelo 1953, motor Nº 439, Chapa provisoria de la ciudad de Salta No 502. El vehículo mencionado puede revisarse en calle 20 de Febrero 342 de esta ciu dad.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 1ª Nominación en los autos: Ejecutivo - Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L. - Expte. Nº 39.337|59". El comprador abonará en el acto del remate el 20 olo del precio de adquisición en concep to de seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en los día rios Boletín Oficial y El Intransigente.- Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Ur quiza 326, Telef. 5803, Salta.

e) 30|5 al 10|6|60.

Nº 6013 - POR ANDRES ILVENTO Judicial - 1 Aparato de radio a batería Sin

El dia 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secretaria Nº 2 Expte. 3674|60, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta a las 18,30 horas en la ejecución Prendaria seguido por la Suc. Francisco Moschetti vr. Sra. Ramona Aramayo Vaa. de Mejfas, lo siguiente:

1 Aparato de radio marca "General Electric" Nº 1122, con su correspondiente bateria. SIN BASE, al contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del adquirente. Publicaciones con 10 días de anticipación Ley Nº 12.962 en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransi-gente", por datos al suscripto Martillero. Andrés Ilvento - Mendoza 357 (Dpto 4)-Salta.

e) 30|5 al 12|6|60.

Nº 6012 — POR ANDRES ILVENTO Judicial — 1 Ventilador de mesa c/a Sin Base Día 10 de junio de 1960, remataré por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Secreta: ria: Nº 2 en mi domicilio Mendoza: 357 (Doto 4) a las 18. horas en la ejecución Prendaria seguida por la Suc. Francisco Moschetti vr. Elfas Salomón, lo siguiente 1 Ventilador de me-"Gesa" corriente alternada modelo V. 810 el que se encuentra en poder del deposiario juficial calle España Nº 654 el que se encuentra en regular estado de conservación.

SIN BASE al contado y al mejor postor. Seña 30% salde una vez aprobado el remate. -Publicación con 10 días de anticipación Ley Nº 12.962. Publicación "Boletín Oficial" y dia-"El Intransigente".

Por estos al suscripto Martillero. — Com.

a c/ del adquirente. Andrés Ilyento — Martillero Público Mendoza 357 (Dpto.. 4) SALTA.

e) 30|5 al 12|6|60.

Nº 5974 - Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE \$ 6.200.-

El día 13 de junio de 1960 a horas 11 en el rall del Banco de Préstamos y A. Social, Alyarado Nº 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.200 m|n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terieno con casa ubicado en esta ciudad, sobre la calle Pueyrredon Nº 877 entre las de Neco-chea y Alsina, con una superficie de 314 mts.

60 decimetros cuadrados, limitando: Norte pro riedad de Domingo Roy, SUD, Lote b, hoyode Luis García; ESTE calle Preygredón y OES-TE, propiedad de Juan E. Ortiz.- TITULO. Folio 409 asiento 1 libro 165 R. I. Capital.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 5054 — Sección B, manzana 40 — parcela, 2-a.

En el acto el 30% de seña y a cuenta del pre cio de venta.-- Ordena el señor Juez de la. Irst. 1a. Nominación en lo C. y C., en autos Banco de Préstamos y A. Social vs. De Vita, Vicente C. v Martin, Braulio- Ejecutivo-Comisión a cargo del comprador.-

Edictos quince días en Boletn Oficial y Fo Salteño y cinco publicaciones en El Tribuno.

e) 19|5 al 11|6|60.

Nº 5972 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa y Terreno en esta ciudad Los Decididos y Astigueta. | BASE \$ 67.000.-

El 9 de junio p. a las 17 horas en mi escri torio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Manuel Condori vs. Estanislao Miranda remataré con la base de sesenta y siete mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad en Pasare Los De cididos y Astigueta, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, Avan. de Circunvalación y Pasaje: Sud: Lote 2 y 20. Este Avda. de Circunvalación y lote 3; Oeste Pasaje lote 5 .- Partidas 20.817 y 20.820 .-Circunscripción 1a. Sección E, manzana 113 b. parcelas 1 y 4.— Plano Nº 1356, lotes 1 y 4 manzana J.— Demás datos en títulos, inscripto al folio 435 asiento 1 del Libro 200.- En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador..

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones e) 19|5 al 11|6|60.

Nº 5971 - Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL - Casa en Cachi - BASE \$ 5.000 El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio

Alberdi 323 por orden del señor Jucz de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suarez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes límites generales: Norte, pro piedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suarez.— En el acto del remate trein ta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial - 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19|5 al 6|7|60.

Nº 5933 — Por: FEDERICO CASTANIE -JUDICIAL — HELADERA 6 FUERTAS -SIN BASE

El día lunes 23 de Mayo de 1960, a las 18 en mi escritorio calle J. M. Leguizamón Nº 675, Remataré SIN BASE, dinoro de contado, una Heladera Eléctrica de 6 Puertas, marca Maderera Argentina, depositada en la Dirección rovincial del Tracajo, calle 20 de Tebrero Nº 409, pudiendo ser revisada en horario comercial. Ordena el Tribunal del Trabajo en el juicio "Zelarayán Toribia Leonidas vs. León Chicurell, Ejecutivo. Expte. Nº 2884".— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial v diario El Intransigente.

FEDERICO CASTANIE.

e) 16 al 22]5]60.

Nº 5900 - JUDICIAL - Por: ARTURO SAL-VATIERRA.-

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remata ré con la base de \$ 14.857.14 m|n. equivalente a las dos terceras partes de su valuacción fiscal, las seis séptimas partes indivisas del

munulile dendminado Pozo de la Piedra o Campo de La Piedrá, ubicado en el partido Ramaditas de artamento de Oran, en la pro porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, innueble que tiene una extension de un octavo de legua de frente por tres legues de fondo y comprendido dentro de los siguientes limites generales; Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambra no.— Con los lerechos de agua que le corresponden del Rio San Francisco.— Título folio 157, ascento I libro 27 R. I. Orán Nomencia-tura estast al partida 1672. Seña en el acto el 39% a cuerra del precio de venta.— Ordein St. Judz ra. Instancia 3ra. Nominación en autos Campilongo, José F. vs. Esteban, Mariano Gregorio, Francisca Javiera, Romualdo y Irnesto López.— Ejecución de honorarios, Expte. Nº 20348. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletin Oficial y El Intransigente:

e) 11/5 al 24/6/60.

Nº 5863 - Por: ANDRES ILVENTO - JU DiCIAL - Dos Manzanas de Terreno en Oran. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicillo, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 13 Instancia, 3ª No minación en el juicio por deslinde, Expte. Nº 19.338157, Mensura y Amojohamiento seguido-por Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambresio Alexander lo siguiente:

Lote Nº 45 de la Sección Novena y que es. parte infegrante de la finca denominada "Cha cra Quinta" inscripta al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán. BASE de ven-

ta \$ 16.542.15 m|n.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior—BASE \$ 16.542.15 m|n.— Catas trados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmue-bles.— En el adto del remate, el 20 olo a cuen ta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado — Opmisión a cargo del adquiren-

te, según ajandel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero. AN-Comisión de arracel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5|5 al 19|6|60.

Nº 5829. - POR CARLOS R. AVELLANE-DA. — JUDICIAL: — Valideos Lotes en Riva-davia Base \$ 90.000.— El día 10 de junio de 1960, en mi escritorio

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro Nº 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000.—
(NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alégre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudialdo Sans y Corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por titulo que se registra à folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia: Ordeja el señor juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación on juicip: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. sans Enrique Eudualdo y Car-los Sabino Caprini" - Expte. 28.273'60. Edic-tos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subesta por el Juez de la causa. Comisión del marrillero a carso del compra-dor. CARLOS R AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451 Teléfono 4919. e) 29|4 al 12|6|60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6099 NOTIFICACION A FELIX SAL-VAL

Se le hace saber que en los autos "María

de Salval vs. Félix Salval" Ali-Carmen C mentos. Expte. Nº 2665|58. — Que se tramitan por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente resolución. - Salta, mayo 19 de 1960, Y: VISTO No habiendo . opuesto exenciones el ejecutado y habiendo vencido ei termino para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por el art. del Cód. de Proc. C. y C. y 17 y 6 del Decreto Ley 107-G-56 MANDO. Llevar adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, interese y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Doctor Carlos Hugo Cuellar, en su carácter de letrado patrocinante de la actora, en la suma de Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional \$ 1.500 mln.

Registrese, notifiquese por edictos que se publicaran por edictos durante tres días en los diarios Boletín Oficial y uno a proponer-

se por el actor.

Tomase razón del embargo solicitado a fs. 57, sobre los fondos depositados en autos. Antonio Gómez Augier - Juez

Dr. Mario N. Zenzano Secretario

e) 8 al 10|6|60

Nº 6096 -- NOTIFICASE: Al Señor Walter Lerario, que en el juicio: "Preparación de via ejecutiva, que le sigue el Señor Antonio Guzmán, por ante el Juzgado de Paz Letrado N^{o} 3, en 4 de mayo del etc. año se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doctor Roberto Escudero en la suma Tres-cientos Cuarenta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional.

Salta, mayo 16 de 1960.

Gustavó A. Gudiño e) 8 al 10|6|60

Nº 6090 - NOTIFICACION -- Por el presen te se hace saber a don Jorge Rosaics, ia Sen tencia dictada en los autos Ejeculivo ---Rodolfo Orlandi vs. Jorge Rosales, Expte. No 533[60, que se tramita por ante el Juzgado de Frimera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte y cuya parte dispositiva di ce: San Ramón de la Nueva Orán, Abril 29 de 1960.— Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: 1°) Haciendo lugar a la demanda, y ordenando llevar adelante esta ejecución contra Jorge Rosales hasta que el actor obtenga el pago de suma de Ciento Setenta y Dos Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 172.050.- m|n.), importe del capital reclamado, más sus intereses y costas -IIº) Con costas.— Regulase en ta: carácter los honorarios del Dr. Arturo R. Figuerca en la suma de Veinticuatro Mil Trescientes Pe sos Moneda Nacional (\$ 24.300. - min., (Arts. 2, 4, 6 y 17 del Decr. Ley 107- G. -III7) Cópiese, repóngase, notifiquese y oportu 141 del Cód. Fiscal.-

namente cúmplase con lo que dispone el Art.

Dr. S. Ernesto Yazlle .- Lo que se el suscrip to Secretario hace saber a sus efectos .-- San Ramón de la Nueva Orán, Junio 4º de 1960. Dr. Milton Echenique Azurduy -- Secretario e) 7 al 9|6|60

Nº 6077 - NOTIFICACION: Carlos Alberto López Sanabria, Jucz Federal de Salta en los autos "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/Francisco Talón", expte. Nº 35913|56, notifica por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la sentencia de remate recaída en autos, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 3 de no-viembre de 1959. — Y VISTO CONSIDE-RANDO: RESUELVO: Mandar se lleve la ejecución adelante contra Francisco Talón hasta hacerse integro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses. - CON COS-TAS, a cuyo efecto y de acuerdo a los arts. 2, 4, 6, 15 y 27 del Decreto 30439 ratificado por Ley 12.997, modificada por la Nº 14.170, regulanse los honorarios del Doctor Ernesto Michel y Proc. Justo C. Figueroa, por su intervención

en este juicio, como Letrado patrocinante y apodérado del actor en las sumas de doscientos sesenta pesos y noventa y cico pesos moneda nacional, respectivamente. - Reistrese y notifiquese. - Carlos Alberto López Sanabria". Salta, noviembre, 23 de 1959.

Dr. Jaime Roberto Cornejo Escribano Juzgado Federai Salta

e) 6 al 8|6|60

CITACIONES A JUICIO

Nº 6095 - EDICTO

CITACION a juicio: El Señor Juez en lo C y C. 5º Nominación, Doctor Antonio Gómez Augier, en los autos "Gutiérrez, Marceno y Gutiérrez, Hilaria López de s Adopción del menor Contreras, Domingo expte. Nº 4.622 cita comparecer a juicio a la madre del menor Contreras, Domingo, doña Carmen Contreras, por el término de quince días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.- Publicación quince días "Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días, El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1960.

> Dra. Eloisa G. Aguilar Secretaria Del Juzg. 14 Nom. Civ. y Cim. e) 8|6 al 1|7|60

N. 6047 - EDICTO CITATORIO:

-El Dr. RAFAET, ANGEL FIGHEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: GONZALEZ Genoveva -Filiación Natural de Elva Dora G de Flores; Julio Ricardo y Mercedes Gon calez, expte. Nº 24.379|60 cita por veinte días 1 todas las personas interesadas que se consideren con derecho a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 90 del Cód. Civil y Comercial).

SALTA, 30 de Mayo de 1960. Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario e) 1 al 30|6|60

Nº 5999 - EDICTOS:

El Dr. Gregorio Kind, Juez a cargo del Juz gado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, en los autos: "Vargas José Arturo, presunción de fallecimiento". Expte. 45660, dispone citar al Se nor José Arturo Vargas, por edictos que se publicarán durante una vez cada seis meses en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de declarar el falleciniiento presunto en caso de no comparecer (Art. 25 Ley 14.394). — Metán, 18 de mavo de mil novecientos sesenta.

JUAN ANGEL QUINONES Secretario Interino

e) 29|5|60.

Nº 5996 - EDICTOS CITATORIOS

En el juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "El Angosto" ó "Aranda", ubicado en el Departamento de La Candelaria de ésta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Estancia Mogotes de Alfredo Guzmán y Cía.; Sud, terrenos de Achar y Ferreyra y el Río La Candelaria; Este, terrenos de la Sucesión de José Astigueta; y Oeste, otra vez con terreno de Achar y Ferreyra. - Promovido por don José Manuel González, el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la circunscripción judicial de al ciudad de Metán, provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus suceso· res, 6 a quienes se consideren con derecho al. inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. :

Metán, Mayo 19 de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES Secretario Interino

e) 23|5 al 24|6|60.

Nº 5890 - CITACION A JUICIO:

El señor Juez de la Instancia 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Juana Elsa Moza de Bensi, por el término de veinte días. mediante edictos que se publicarán en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, para mue comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 20.503 60 caratulados "Arnaldo Lázaro Ben-si vs. Juana Elsa Moza" Divorcio y tenencia de hijos'.- Bajo apercibimiento de designares defensor de oficio.— Art. 90 C. Procedimiento.

SALTA, Mayo 4 de 1960. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 10|5 al 9|6|60.

Nº 6.000 - EDICTOS CITATORIOS

En el juicio de Posesión Treintañal del inmueble denominado "Molino" 6 "Pascana", ubicado en el Departamento de La Candelaria, de ésta Provincia y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río La Candelaria; y Quebrada de Cañizares; Sud, Estancia Mimilto, Botijas ó Uturunco de la Sucesión de Escipión Lobo; Este, Estancia San' ta Barbara de doña Lola Pérez Vda. de Márquez y cumbre del Cerro La Candelaria, que la divide de la Estancia Los Chorrillos; y Oeste, con propiedad de Azucena por una parte y por Orozco de Carranza la otra de Gio y Calcaprina; promovido por don José Basilio Solis García, el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación . en lo Civil y Comercial de la circunscripción Judicial de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, cita por veinte días a la Sociedad Anónima ó Compañía Azucarera del Norte, ó sus, sucesores, 6 a quienes se consideren con derccho al inmueble cuya posesión se solicita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Senor Defensor de Ausentes para que los represente.

Metán, Mayo 19 de 1960. JUAN ANGEL QUINONES Secretario Interino ·

e) 27|5 al 29|6|60.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6084

POSESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 39 Nominación en autos "Posesión teriortañal. Esparza Damiana" cita por 20 días a todos los que se consideren con derecho sobré inmue- 4 ble Lote Nº 46 manzana 124 de este ciudad de : Salta limitando: Norte calle España; Sud, lote 41 Este lote 25 y 26 y Oeste lote 45.—Catastro 7414.— Salta Mayo 30 de 1963. Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 715 al 617160

Nº 6060 - POSESION . TREINTAÑAL - EI señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Co . mercial 4ta. Nominación de la Provincia de Salta, en el juicio de posesión treintañal de un inmueble promovido por Juan Florencio Gubernatti cita a todas las versonas interesadas en el citado juicio durante veinte días para, que hagan valer sus derechos, bajo apercibinien to de designarles defensor de oficio. - 1 unes, Miércoles y Viernes para notificaciones en la Oficina.— El innueble cuya posesión trein tañal se solicita se encuentra ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte propie dad de doña María Luisa Quevedo, en una ex tensión de treinta y siète metros cinco centímetros; Sud propiedad de don Adolfo Davisd en una extensión de cuarenta y seis metros: Este con calle Coronel Torino en una extensión ; de treinta y un metros treinta centímetros. y Oeste con pasaje que circunda la Escuela naciendo de la calle 9 de Julio y termina en: colle, General Roca en una extensión de trein ta y dos metros veinte centimetros, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. SALTA, Mayo 4 de 1960

. ...

e) 2|6 al 1|7|60

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6048 - QUIEBRA CITY BAR - El Sr. Juez de la Instancially 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael A. Figueroa notifica a los acreedores a los efectos del art. 158 de la ley-11.719 que se ha presentado un proyecto de distribución parcial:-

SALTA, Mayo 20 de 1900 Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario e) 1 al 14,6|60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N' 6101 - CONTRATO SUCIAL DE'"ESTE-BAN Y BANCHIK S.R.L."

CONSTITUCION — NOMBRE — DOMICILIO

Entre los Señores Juán José Esteban, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domici-lic en la calle San Martín 276; Elsa Quinteros de Esteban, argentina, casada con domicilio en la calle San Martin 276; Mario Saul Banchik, argentino, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle San Martin 282 y Susana Krupnik de Banchik, argentina, da, con domicilio en la calle San Martín 282, todos de esta ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11 645 y las siguientes clausulas:

PRIMERA: En la fecha queda constituída, entre los Señores mencionados precedentemente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girara bajo el nombre de "Esteban y Banchik S.R.L." y tendra su domicilio y astenio principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Martin 282, pudjendo trasladarlo y fijar domicilios legales y especiales cuando lo crean necesario y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION

SEGUNDA: Lá duración de este contrato sera de cinço años, a contar del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones sociales. - El contrato quedará automáticamente prorrogado por otro periodo igual, a menos que uno de los socios gerentes, que se nombrarán expresara su voluntad de disolverla al veneimiento del periodo quinquenal, o en cualquier momento después de transcurrido los dos primeros años, en cuyos casos deberá, expresar su decisión por telegrama colacionado, u otro-medio legal de notificación con seis meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio anual económico o vencimiento de le duración de la sociedad. OBJETO DE LA SOCIEDAD

TERCERA: El objeto principal de la so-ciedad lo constituye la explotación del ramo de Construcciones en general, como ser civiles, viales, hidráulicas y de cualquier otro tipo, como también explotar todas las actividades industriales y/o comerciales anexas toda, clase de operaciones industriales, co-merciales y financieras, permitida por la Ley 11.648, que los socios consideren ventajosas para la Sociedad.

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos mil pesos min dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada, una, integradas, en la siguiente forma y proporción: El socio, Señor Juán José Estebán suscribe doscientas (200) cuotas o sea la cantidad de Doscientos mil pesos mín;

il socio Señor Mario Saul Banchik, suscribe doscientas (200) cuotas o sea la cantidad de Doscientos mil pesos min; el socio Senora Elsa Quinteros de Esteban, suscribe cien (100) cuotas o sea la cantidad de Cien mil pesos min y el socio Señora Susana Krupnik de Banchik, suscribe cien (100) cuotas o sea la cantidad de Cien mil pesos m|n. El capital suscripto en la forma detallada precedentemente, es aportado integramente por los socios de acuerdo al detalle que figura en el inventario adjunto, que forma parte del presente contrato y que es Certificado por el Contador Público Nacional Don José Antonio López Cebada.

El capital social podra ser ampliado con los l'ondos que se destinen en el presente de las Utilidades de la Sociedad o de aportaciones hechas por los socios hasta la suma de Un millón doscientos mil pesos min. Diche incremento será proporcional a las cuotas de capital que tienen suscriptas cada socio.

QUINTA: Là dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Ingenieros Juán José Esteban y Mario Saúl Banchik, con el cargo de gerentes. - El uso de la firma social estara a cargo de los nombrados, en forma conjunta, para todas las gestiones ordinarias, contratos y actos juridicos de la Sociedad, salvo las limitaciones que se detallan en el presente. - A título enunciativo se expresan a continuación algunas de las gestiones ordinarias, contratos y actos jurídicos que dében ser realizados en forma conjunta por los socios Gérentes: En todos los casos de compra-venta o cesión de Bienes de Uso (muebles e inmuebles) Inversiones, Bienes Inmateriales, Créditos, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, locación, permuta, usufruto, uso y cualquier otro derecho real.— Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes.-Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros plazos fijos o de cualquier otro tipo. — La firma de cualquier tipo clase de obligaciones, de letra de cambio, pagarés, vales como así avalar, ceder, auscribir y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales: celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos Públicos o privados que correspondan; como así los préstamos y contratos que se soliciten o firmen con particulares

La firma social podrá ser usada en forma indistinta en los siguientes casos y que debe tomarse con sentido restrictivo, limitativo y taxativo y son los siguientes: Certificados de obras de cualquier tipo y especie emitidos por Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, empresas civiles o comerciales y particulares; la compra de Bienes de Cambio (materiales, mercaderias); préstamos con instituciones oficiales (Bancos o Instituciones de Créditos), efectuar depósitos de cualquier naturaleza o los contituidos con anterioridad a este contrato; girar en descubierto contra las cuentas de esos establecimientos, dentro de los créditos otorgados y en las condiciones que los mismos concedan firmar a todos estos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documento bancarios y comerciales que fueran necesarios para dichas Instituciones, depositar, extraer, otogar, librar, aceptar, endosar, descontar, y ne gociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República y también con giros, chéques, certificados, guias, marrants, carta de porte, conocimientos.

La Sociedad por resolución unanime de los socios podra, formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sea civil o comercial, suscribiendo aportes de capital y cjercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por intermedio de los socios Gerentes.

Los socios Gerentes no podrán va sea individual o conjunta comprometer la firma social en negodios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas u otras garantias en favor terceros: salvo lo estipulado en el parrafo precedente.

Las Señoras Elsa Quinteros de Esteban y Susana Krupnik de Banchik, intervienen también en la dirección y administración en la calidad de Gerentes, con las siguientes restricciones podrán realizar todos los actos y con-tratos que se detalian para los socios Juán José Esteban Mario Saúl Banchik, pero el condunta con la delos socios detallados ultimamente.

Cuando deba firmar por la Sociedad de-be llenar la formula "Esteban y Banchik S.R. I." Socio Gerente" o Socios Gerentes". este último según lo que corresponda.

Les socies Gerente Juan José Esteban y Mario Saul Banchik están obligados a prestar a la Sociedad sus conocimientos profesionales y su actividad personal en la medida que lo requiera la misma, tendrá a su car-go la dirección técnica de obras y podrán nombrar en fórma conjunta otro u otros Directores técnicos que los reemplacen. Los so-cios Gerentes pueden ejercer su actividad profesional en forma particular en todos a-quellos trabajos que estan sin terminar a la-fecha del presente y en lo futuro con aprobaescrito, del otro socio Gerente ción, dada por y en isuales condiciones, podrán formar par-te de sociedades que exploten distintos filos de la Sociedad. nes, a

Los Gorches en forma conjunta, son los representantes egules de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extraudiciales y en forma indistinta en lo estimulado en el presente.

BALANCES, TILIDADES Y PERDIDAS

SEXTA: El dia treinta de setiembre de ca da año, y sin rerjuicio de los balances par-ciales, se practicera inventario y Balance Gral a fin de determinar los resultados de los rego-cios sociales. — Los socios deberán reunirse para aprobar o impugnar dicho balance dentro de los sesenta días de la fecha citada de cierre de ejercicio; si transcurrido el plazo no re impugnară quedară automăticamente apro bado.— La impugnación deberá ser realizada, hac endo referencia al o los puntos en disidencia y por telegrama colacionado. — Mensualmente les socios gerentes, deberán reunirse dentro te los quince días posterio-res al dierre a in de considerar y observar o aprobar el Balance mensual de sumas y saldos y el desarrollo de la Explotación de los negocios hasta esa fecha:

SEPTIMA: De las Utilidades líquidas realizadas de cada Ejercicio anual se retendra el dinco por ciento para formar el Fon-do de Reserva Legal, debiendo cesar esta retención cuando e Fondo alcance al diez por ciento del Capital Social, además podrá formarse cualquier otra reserva que los socios geren-tes de común acuerdo convinieren. Se debera retener el diez por ciento de las mismas para formar un fondo de incremento de capital, cesando esta obligación cuando el mis-no alcance la sima de seiscientos mil pesos. Este Fondo de incremento de capital coa los spcios en proporción al capirresponde tal aportado. Después de hechas las deducciones precedentes, las Utilidades restantes se répartiran de la siguiente manora, el treinfa dor cienti para los socios gerentes Juán José Estevar y Mario Saul Banchik por partes iguales, en retribución del trabajo profesional y el setenta por ciento restante para todos los socios en proporción al capital aportado. tal aportado.

En ningun caso los socios podrán hacerse distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. Las pérdidas serán soportudas por los socios en proporción al capitai aportado.

OCTAVA: La Sciedad llevard un libro de

actas, donde se consignarán todas las resoluciones que se adopten. Los socios se reunirán por lo menos una vez por año a fín de considerar el Balance General, de conformidad a lo establecido en la cláusula Sexta del presente. Igualmente, por la, citada, cláusula los socios Gerentes deberán reunirse mensual mente a los efectos expresados en ella. En las reuniones los socios Gerentes tendrán voz y voto. En caso de que uno de los socios Gerentes no puda asistir a la reunión, podrá votar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del orden del día de la citación respectiva. La reunión tendrá validez con la vola presencia de los socios Gerentes Juán José Esteban y Mario Saúl Banchik o de uno de ellos y la presencia de los otros dos socios.

NOVENA: Los socios Gerentes Juán José Esteban y Mario Saúl Banchik podrán disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Diez mil pesos min y los otros socios hasta la suma de Cinco mil pesos min. Pudiendo esta asignación ser aumentada o disminuida en acuerdo de socios de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Las cantidades que retiren serán computadas a cuentas de Utilidades y serán cargados a las cuentas particulares de los socios.

DECIMA: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios devengaran un interés recíproco equivalente al quince por ciento anual.

UNDECIMA Las cuotas de capital de cada socio Gerente Juán José Esteban y Mario Saúl Banchik po podrán ser, total ni parcialmente, cedidas a los otros socios ni a terceros, dado los conocimientos profesicnales que deban prestar a la Sociedad, por lo que en caso de producirse tal sesión la Sociedad entraría en disolución de pleno derecho, no pudiendo el adquirente tener derecho alguno a reclamo o compensación monetaria por la disolución, ni podrá participar en la misma, teniendo. eso sí, el derecho de cobrar lo que le correspondiera al socio cedente, en las condiciones establecidas más adelante. — Si uno de los otros socios quisiera ceder sus cuotas de capital a terceros deberá hacerlo

conocer por telegrama colasionado a los otros socios, teniendo prioridad sobre las cuotas de capital del socio Señora Susana Krupnik de Banchik el socio Ingeniero Mario Saúl Banchik y sobre las cuotas de la Sonora Elsa Quinteros de Esteban el socio Ingeniero Juán José Esteban si durante treinta días corridos contados desde la recepción de la notificación, los otros socios no hubieran manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas y concertada la operación de compra, se interpretará el silencio como conformidad taxita para efectuar la venta a terceros no socios.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

DECIMO SEGUNDA: La sociedad se disolverá de pleno derecho por la muerte de uno o los socios Gerentes Juan José Esteban Mario Saúl Banchik no así por la muerte de los otros socios. Igualmente se disolverá por la incapacidad, interdicción, por quiebra de uno de los socios Gerentes. En todos estos casos se efectuará un Inventario y Balance General, referido a la fecha del deceso, incapacidad o fecha de cesación de pago declarada en juicio y con sugeción a las disposiciones del presente. Los sucesores del o los otros socios fallecido o incapacitados podrán optar: a) por incorporarse en la Sociedad en calidad de socios, unificando su representación ante la Sociedad, previa aceptación expresa de los otros socios: b) Por ceder sus cuotas en las mismas condiciones expresadas en la cláusula anterior.

DECIMO TERCERA: La Sociedad entrara en liquidación en los casos siguientes: a) por perdida del cuarenta por ciento del capital estatutarios: b) cuando la reunión de los socios resolviera por unanimidad su disolu-

ción anticipada: c) por expiración del término de duración de la Sociedad.

DECIMO CUARTA: La responsabilidad de los socios Gerentes Juán José Esteban y Mario Saúl Banchik por el cumplimiento de los contratos y en especial por proyecto, dirección y construcción de obras en general como así también por los vicios ocultos o aparentes de construcción, subsistirá en forma conjunta para ambos, a pesar de la liquidación, por el tiempo legal de las mismas.

DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la Sociedad, la liquidación de los bienes y de los negocios Sociales sera efectuada por los Gerentes o sus representantes. — La base de la liquidación será el Balance e Inventario General que se practicará al efecto o el del cierre de Ejercicio último si así se resolviera.

Los socios tienen prioridad en la compra de los bienes de la Sociedad, los que serán valuados a su precio de reposición, en caso de ser interesados más de un socios, el o los mismos asignarán a los bienes un valor el que servirá para compra o venta. — Esta Propuesta será abierta en una reunión de socios y se labrara acta de lo resuelto firmando los interesados de conformidad. - Los socios tienen derecho al haber de la liquidación en igual proporción al capital aportado. En caso de retiro de alguno de los socios, el haber que le correspondiera, de acuerdo a lo expresado anteriormente, le podrá ser pagado trimestralmente el veinticinco por ciento. - En la liquidación o retiro las obras en ejecución, serán liquidadas recien c, su terminación, percibiendo, si el retiro es de los Señores Juán José Esteban o Mario Saûl Banchik, el otro socio una asignación especial por la dirección de la obra hasta terminarla, esta asignación se cargará al resultado de la obra. En todos estos casos se dejará constancia de la responsabilidad que tienen los Directores o constructores por los vicios ocultos o aparentes de las obras por el término legal que corresponda, la omisión de esta constancia no inhibe de la responsabilidad.

DECIMO SEXTA: Cualquier diferencia que se suscitára entre los socios, o entre estos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por arbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parto y para el caso de disconformidad los elegidos deberán designar un tercero al hacerse cargo, cuyo fallo será inapeiable. Los arbitros deberán expedirse dentro de los treintos días de posesionados, salvo causas muy justificadas y bajo pena de ser revocado sus mandatos sin derecho a retribución alguna por el trabajo realizado.

DECIMOSEPTIMA: Para todo lo que no se hava previsto o estipulado en el presente contrato, rigen las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y las disposiciones de la Ley 11.645, en cuando sean aplicables.

Con las diecisiete cláusulas precedente, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligandose a su fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Salta, República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesanta.

Elsa Quinteros de Esteban

Susana Krupnik de Banchik

e) 8|6|60

N' 6190 - CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Salta, República Argentina a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, entre los Señores HU-GO VALENTIN RIOS, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en calle Leguizamón N° 908 y el Señor MARIO GERARDO

RADICH, argentino, casado, mayor de adad y con domicilio en calle San Martin No. 1953 ambos de esta ciudad de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuaranta y cinco, sujeta a las siguientes clausulas:

ARTICULO 1º RAZON SOCIAL, La Sociedad girará bajo la razón social "IMPRENTA MINERVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento principal ten calle 25 de Mayo Nº 521, de esta Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o extranjero.

ARTICULO 2º OBJETO. El objetivo principal de la sociedad será la explotación del rubro imprenta y librería; pudiendo anexar cualquier otra actividad comercial o industrial, siendo de preferencia las de similitud al objetivo principal.

ARTICULO. 3°. — CAPITAL SOCIAL. El capital social lo constituye la suma de CIEN. MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. (3 100.000.—), equivalente a mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran en partes iguales de acuerdo al balance general que se adjunta y que es parte integrante del presente contrato certificado por centador público matrículado-

ARTICULO 4º DURACION. La duración de la la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato y podrá renovarse por igual período si los socios así lo convinteren.

ARTICULO 5º. ADMINISTRACION. La administración de la sociedad estará a cargos de ambos socios, nombrándose a tal al pocio; flugo Valentín Rios, género comercial y al socio Mario Gerardo Radich gerente administrativo, quienes tendrán el uso de la firma social en forma separada ó conjunta, indistintamente.

Pudiendo realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, o financierar tendientes al desenvolvimiento de la sociedad.

ARTICULO 6º, GALANCE GENERAL, Anualmente se realizara un inventario y balance general al 31 de marzo de cada año
sin perjuicio de los balances mensuales de
sumas y saldos que deben efectuarse, los que
quedarán en firme pasados los quince días
sin que ninguno de los socios objetaran el
mismo, debiéndolo hacer por intermedio de
telegrama colacionado.

ARTICULO 7º. UTILIDADES Y PERDI-DAS. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y un cinco por cientopara el fondo de Deudores Morosos, repartiéndose el remanente en partes iguales.

Las pérdidas serán soportadas en igualproporción.

ARTICULO 8°. LIBRO DE ACTAS. Se llevará un libro de actas en el que se registrará todas las resoluciones tomadas de cómún acuerdo entre los socios, incluso el retiro mensual de los mismos el que será a cuenta de utilidades.

ARTICULO 9". FALLECIMIENTO O INCA-PACIDAD. En caso de fallecimiento de cualquera de los socios, se practicará un balance al día del fallecimiento, y las utilidades líquidas y realizadas que surjan más el capital aportado serán reintegradas a los herederos, en una persona unificada, en cinco cuotas trimestrales iguales y con un interés del ocho por ciento annal.

ARTICULO 10º DESINTELIGENCIAS. Cualquier desinteligencia de los socios será resuelta por medio de arbitros designados al efecto uno por cada parte en discordia, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo sorá inapelable.

Podo lo que no esté previsto en el present, contrato será regido por las dispesiciones del Código de Comercio para este tipo de sociedad.

Bajo las cláusulas precedentemente los socios dan por formalizada esta. Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de aouerdo a la Ley y hasta el monto do sus

respectivos capitales-, De conformidad y en prueba de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y 'fecha "ut-supra".

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 8|6|60

EMISION DE ACCIONES:

Nº 6098 - Se hace saber que "Nuevo Mundo" Compañía Argentina de Seguros Socie-dad Anónima ha cambiado su nombre por el de "La Confianza" Compañía Argentina de

Seguros Sociedad Anónima, y que ha emitido cuarenta series de acciones por un valor de \$ 4.800.000.- moneda nacional con la

cual el capital social de \$ 6.000.000. queda totalmente emitido. - Carlos Ponce Martínez. Escribano.

e) 8|6|60

VENTA DE NEGOCIO

Nº 5976.

EDICTO

Compra venta de Fondo de Comercio Se hace saber que el Sr. SALVADÓR SE-RRALTA, con domicilio en Caseros Nº 1009, Salta, vende al Sr. WALTER CARLOS TI-RAO, con domicilio en Sarmiento Nº 116, el negocio de Almacen instalado en esta Ciudad calle Caseros Nº 1009. - Oposiciones en el domicilio del Contador Público D. Luis E. I edrosa, España 402, teléfeno 5063.

Salta, Mayo 18 de 1960.

e) 6 al 10|6|60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6097 - CLUB A. "9 DE JULIO" Urquiza. 1024 Salta Salta, Júnio de 1960. SEÑOR CONSOCIO PRESENTE.

De nuestra consideración:

Por la presente invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea Generál Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo Domingo 19 del corriente a horas 10,30, en nuestra Secre-taría de Calle Urquiza Nº 1024 y en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación del acta anterior. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido

Elección para renovar totalmente H.C.D.

Designación de dos socios para firmar el acta-

Art. De los Estatutos:
Si a la hora fijada no hubiese número legal para sesionar, se esperara una hora,
transcurrido ese lapso la Asamblea, se constituira con los presentes, sea cual fuese el
número de socies presente. Raul Oscar Faffan Borys Latnir

Secretario

Presidente

e) 8|6|60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-FIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el TIN mes de su vendimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera lincurrido.